

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., julio de 2026.

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-025-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2026-UCLB-INV-122

Dependencia solicitante: Subdirección Medica, Unidad Clínico Quirúrgica (central de esterilización e instrumentación quirúrgica), mediante Oficio N° I-00165-202610163-HMC Id: 475716 de fecha 13-04-2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, establecimiento público de carácter nacional adscrito al Sector Defensa, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa según la Ley 352 de 1997, tiene como misión principal la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este marco, desarrolla actividades de docencia e investigación científica orientadas a mejorar la atención de su población usuaria, bajo estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Medica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 21, las siguientes:

"ARTÍCULO 12. Subdirección Médica. Son funciones de la Subdirección Médica, las siguientes:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. *Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios de hospitalización y atención quirúrgica, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.*
2. *Dirigir y coordinar las Unidades Médica Hospitalaria y Clínico-Quirúrgica con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales, requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo a través de convenios o de manera particular, según los procedimientos internos y la normas que regulan la materia.*
3. *Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes para hospitalización y atención quirúrgica en las dependencias a su cargo.*
4. *Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.*
5. *Participar y coordinar en el área, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.*
6. *Presentar mensualmente a la dependencia competente los informes solicitados y las estadísticas de hospitalización y atención quirúrgica, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones.*
7. *Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de la Subdirección.*
8. *Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, a su cargo.*
9. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Así las cosas, de conformidad con la Resolución N° 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización, la Unidad Clínico Quirúrgica, en donde a su vez se encuentra el Servicio Salas de Cirugía, el cual tiene dentro de sus funciones:

Artículo 39. Salas de Cirugía. *Son funciones del Servicio de Salas de Cirugía, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:*

1. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del área de programación quirúrgica, salas de cirugía, **central de esterilización e instrumentación quirúrgica**, para asegurar el flujo eficiente de los pacientes en el proceso quirúrgico, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad, y la mejora continua de los procesos.*
2. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención dando cumplimiento los procedimientos del sistema de calidad y la seguridad del paciente.*

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3. *Realizar la implementación y revisión de protocolos y procedimientos institucionales orientados a la mejora continua de los procesos del servicio.*
4. *Organizar y programar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con la capacidad instalada de salas de cirugía, sala de angiografía, sala de intervencionismo y salas de procedimientos.*
5. *Preparar y organizar la logística de los procedimientos quirúrgicos que se efectúan en el Hospital Militar Central.*
6. *Programar actividades de formación continua del personal involucrado en el proceso quirúrgico del Hospital sobre nuevas técnicas, tecnologías y procedimientos en cada área.*
7. *Evaluar de manera periódica la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios planteando acciones que mejoren la oportunidad al usuario.*
8. *Establecer procedimientos claros que permitan cumplir con la relación docencia servicio con el talento humano en formación.*
10. *Realizar la gestión del inventario y equipos del servicio quirúrgico en coordinación con el Área de Equipo Biomédico de la Subdirección Administrativa, garantizando su oportuno mantenimiento y revisión para el correcto funcionamiento.*
11. *Participar en los diferentes comités y proyectos de la Subdirección Médica.*
12. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Así mismo, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos, dispositivos medico quirúrgicos e instrumental que permita realizar cirugías de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen la unidad clínico quirúrgica del Hospital Militar Central. Así, para realizar procedimientos quirúrgicos especializados y de urgencia se requiere la adquisición de instrumental quirúrgico para fortalecer las capacidades en prestación del servicio quirúrgico y asegurar el cumplimiento de la programación en salas de cirugía. El instrumental por adquirirse hará parte de los inventarios de los Almacenes Activos Fijos, con una vida útil promedio de cinco (4) años y facilitará el cumplimiento de la meta de realizar al menos 1.300 procedimientos quirúrgicos mensuales.

Los 11 lotes que este proceso contempla incluye el : Lotes para las especialidades de cirugía urológico pediátrica, oftalmología, cirugía del tórax, cirugía laparoscópica, ginecología, e instrumental básico, para múltiples especialidades fabricado con la tecnología más alta de la calidad del acero europeo entre otros, compatible con el equipo biomédico de la Entidad y que brinde seguridad en los cortes sujeción y función primordial en preservar la realización de la técnica quirúrgica satisfactoriamente. La agrupación en lotes, se realizó con base para las determinadas especialidades quirúrgicas, por lo tanto los ítems de cada lote deben ser compatibles lo que los hace funcionales para su utilización, de igual manera se requiere que todas las piezas sean adjudicadas a proveedores que cumplan con las exigentes condiciones técnicas requeridas, que sean compatibles, con el fin de optimizar este instrumental que hará parte de los activos fijos de la Entidad y además se requiere que los mantenimientos, pólizas de garantías y apoyo tecnológico sean únicos y de estricto cumplimiento y realizados por un responsable en este caso el oferente adjudicado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de inversión y la necesidad institucional de renovar y aumentar la capacidad instalada en instrumental quirúrgico, dado el incremento en su utilización para procedimientos programados durante esta vigencia, lo cual ha generado desgaste de los equipos disponibles, se hace necesario la contratación de estos bienes.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En los últimos cuatro años, el Hospital Militar Central ha adquirido instrumental quirúrgico para diferentes especialidades quirúrgicas, entre ellas cirugía oftalmológica, cirugía ortopédica, urología, cirugía vascular, cirugía del tórax, cirugía plástica, no obstante, la alta demanda de procedimientos de estas especialidades genera un desgaste natural de las piezas de instrumental que requieren su remplazo.

En los últimos cuatro años, el Hospital Militar Central ha adquirido instrumental quirúrgico para diferentes especialidades quirúrgicas, entre ellas cirugía oftalmológica y cirugía ortopédica, urología, cirugía vascular, cirugía del tórax, cirugía plástica entre otras, no obstante, la alta demanda de procedimientos de estas especialidades genera un desgaste natural de las piezas de instrumental que requieren su remplazo.

El instrumental quirúrgico no es un activo estático; está sometido a ciclos severos de uso, lavado, desinfección de alto nivel y esterilización. Este proceso continuo genera un desgaste natural, fatiga del material y pérdida de calibración o filo en piezas críticas, lo que hace técnicamente inviable e inseguro prolongar su vida útil más allá de los estándares de los fabricantes.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se requiere con el presente proceso de selección es de vital importancia para la institución ya que suspender, aplazar o disminuir el ritmo de las programaciones quirúrgicas por falta de instrumental idóneo generaría un impacto adverso a los pacientes en lista de espera, no se trata de una compra suntuaria, sino de una medida obligatoria para salvaguardar la continuidad del servicio público de salud, garantizar el cumplimiento de los estándares de acreditación, y asegurar que el personal médico cuente con las herramientas de precisión necesarias para preservar la vida y la integridad de los usuarios.

Código BPIN 2018011000721	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
------------------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"																				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 .																				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para el presente proceso es de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$579.000.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. distribuido por lotes así: <table><tr><th>LOTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>CISTOSCOPIO PEDIATRICO</td><td>60.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>URETEROSCOPIO PEDIATRICO</td><td>45.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>LENTE PEDIATRICO LAPAROSCOPIA</td><td>24.000.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA</td><td>43.000.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS HISTEROSCOPIA</td><td>45.000.000,00</td></tr></table>			LOTE	NOMBRE	VALOR	1	CISTOSCOPIO PEDIATRICO	60.000.000,00	2	URETEROSCOPIO PEDIATRICO	45.000.000,00	3	LENTE PEDIATRICO LAPAROSCOPIA	24.000.000,00	4	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA	43.000.000,00	5	SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS HISTEROSCOPIA	45.000.000,00
LOTE	NOMBRE	VALOR																			
1	CISTOSCOPIO PEDIATRICO	60.000.000,00																			
2	URETEROSCOPIO PEDIATRICO	45.000.000,00																			
3	LENTE PEDIATRICO LAPAROSCOPIA	24.000.000,00																			
4	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA	43.000.000,00																			
5	SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS HISTEROSCOPIA	45.000.000,00																			



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	<table><tr><td>6</td><td>SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX</td><td>210.000.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>PINZAS BIPOLARES CON CABLE</td><td>37.000.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>KIT LAPAROSCOPIA</td><td>49.000.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>INSTRUMENTAL BASICO GENERAL</td><td>46.000.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>PIEZA DE MANO CENTURION</td><td>20.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>579.000.000,00</td></tr></table>	6	SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX	210.000.000,00	7	PINZAS BIPOLARES CON CABLE	37.000.000,00	8	KIT LAPAROSCOPIA	49.000.000,00	9	INSTRUMENTAL BASICO GENERAL	46.000.000,00	10	PIEZA DE MANO CENTURION	20.000.000,00	TOTAL		579.000.000,00
6	SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX	210.000.000,00																	
7	PINZAS BIPOLARES CON CABLE	37.000.000,00																	
8	KIT LAPAROSCOPIA	49.000.000,00																	
9	INSTRUMENTAL BASICO GENERAL	46.000.000,00																	
10	PIEZA DE MANO CENTURION	20.000.000,00																	
TOTAL		579.000.000,00																	
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.																		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 191026 de fecha 23 de junio de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ , Recurso 21 CSF, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$579.000.000) , expedido por el Área de Presupuesto.																		
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la central de esterilización e instrumentación quirúrgica del Servicio de Salas de Cirugía designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.																		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Almacén de Bienes y Activos Fijos																		
NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA																		
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicara por el TOTAL de la oferta presentada para cada lote.																		
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.																		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción según objeto del contrato, conforme a los precios unitarios y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los																		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co# \$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co# \$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. Comprobante de ingreso de los insumos a la farmacia tecnologías de la salud del hospital militar central. 5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II. 6. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera (para todos los lotes):

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42294200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LOTE 1 CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO				
1	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO DE 8 CHARR 6 GRADOS , 1 NIVEL 8-11 CHARR, LONGITUD 13 CMS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE VAPOR, CON OCULAR OBLICUO CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO CON DOS CONEXIONES LATERALES DE IRRIGACION Y CANAL DE TRABAJO DE 5 CHARR PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR	UNIDAD	1
2	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO UN CANAL	UNIDAD	1
3	JUNTA PARA LOS PUERTOS	JUNTA PARA LOS PUERTOS DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS	UNIDAD	10
4	CONECTOR	CONECTOR PARA TUBOS	UNIDAD	2
5	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTERADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO DOS CANALES RECTO Y LATERAL	UNIDAD	1



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	PINZA EXTRACCION	PINZA PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS ABERTURA BILATERAL, FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	UNIDAD	2
7	PINZA BIOPSIA	PINZA PARA BIOPSIA ABERTURA BILATERAL FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	UNIDAD	2
8	ELECTRODO GANCHO	ELECTRODO DE GANCHO UNIPOLAR 3 CHARR	UNIDAD	6
9	ELECTRODO ABOTONADO	ELECTRODO ABOTONADO UNIPOLAR 3 CHARR 53 CMS	UNIDAD	3
10	BISTURI	BISTURI FORMA TRIANGULAR 3 CHARR	UNIDAD	6
11	AGUJA	AGUJA DE INYECCION RIGIDA 3 CHARR	UNIDAD	6
LOTE 2 RESECTOSCOPIO PEDIATRICO				
1	RESECTOSCOPIO PEDIATRICO	RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, LONGITUD UTIL DE 12 CMS , CORTE MEDIANTE TENSION DE RESORTE, ANILLO MOVIL PARA EL PULGAR, EN POSICION DE REPOSO LA PUNTA DEL ELECTRODO SE ENCUENTA DENTRO DE LA VAINA, COMPUESTO DE ELEMENTO DE TRABAJO, VAINA DE RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, OBTURADOR, DOS ASAS DE CORTE ACODADAS, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO CON BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO SIN BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION ACODADOS PUNTIAGUDOS Y UN INSERTO DE EXPLORACION CON UNA ENTRADA OBTURABLE	UNIDAD	1
LOTE 3 LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA				
1	LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA	OPTICA RIGIDA DE 5 MM 30 GRADOS, LONGITUD 29-31 CMS CON DOS EMPATES COMPATIBLES CON TECNOLOGIA STORZ Y WOLF	UNIDAD	1
LOTE 4 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA				
1	GANCHO CHOPPER	UN GANCHO CHOPPER ROSEN, ANGULADO ROMO, TOTAL 12-14 CMS.	UNIDAD	6
2	PINZA PUNTO 12	PINZA COLIBRI CON PLATAFORMA DE ANUDAR, 1 x 2 DIENTES ANGULADOS A 90 GRADOS, 0.12, LONGITUD TOTAL DE 7.5 A 8.5 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	UNIDAD	4
3	PINZA UTRATA	PINZA CAPSULORHEXIS UTRATA, PUNTAS ANGULADAS RECTAS EN FORMA TRIANGULAR, LONGITUD TOTAL DE 8.5-9.5 CM	UNIDAD	4
4	BLEFAROSTATOS LIEBERMAN	BLEFARO LIEBERMAN BLEFAROSTATO LIEBERMAN, VALVAS EN FORMA DE "V" DE 15MM CON MECANISMO AJUSTADO POR TORNILLO, LONGITUD DE 7 -8 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	UNIDAD	5
5	TIJERAS DE WESCOT RECTAS	TIJERA WESTCOTT TIJERA WESTCOTT, HOJAS SEMI CURVAS ROMAS, AREA DE CORTE DE 1.3-1.4 CM, LONGITUD TOTAL DE 11.5 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	UNIDAD	4
6	PINZAS PUNTO 3	PINZA 0.3 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.3 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	UNIDAD	5
7	PINZAS PUNTO 5	PINZA 0.5 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.5 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	UNIDAD	5
8	TIJERA STEVENS RECTA	TIJERA STEVENS, HOJAS RECTAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	UNIDAD	4
9	TIJERA STEVENS CURVA	TIJERA STEVENS, HOJAS CURVAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	UNIDAD	4
10	PUNCH DE KELLY	PUNCH PARA TRABECULOTOMIA PUNTA FIJA DE 1 X 0.75 MM, LONGITUD DE 12-15 CM	UNIDAD	1
LOTE 5 SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS DE HISTEROSCOPIA				



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TIJERA HISTEROSCOPIA	TIJERA DE HISTEROSCOPIA DE 5CHR Ó 1.6 MM ROMA, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30 -33 CM	UNIDAD	6
2	PINZAS BIOPSIA	PINZA GRASPING DE BIOPSIA, BOCA DE CAIMAN, DE 5 CHAR Ó 1.6 MM, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30-33 CM	UNIDAD	6
LOTE 6 SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX				
1	CLAMP DE TORAX	CLAMP DE TORAX CLAMP DEBAKEY 1X2 DIENTES, PUNTAS CURVAS DE 90/75MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 340MM	UNIDAD	1
2	CLAMP DE HARKEN	CLAMP DE HARKEN CLAMP DEBAKEY HARKEN, PUNTAS CURVAS DE 85/70MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 350 MM	UNIDAD	1
3	CLAMP DE HARKEN #2	CLAMP DE HARKEN #2 SOFT-TOUCH CLAMP HARKEN #2, DEBAKEY CURVO, PUNTAS 80/65MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL 210 MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	UNIDAD	1
4	PINZA RUSSIAN	PINZA RUSSIAN MICRO PINZA CLASSIC, RUSSIAN DE 6,8 X 35 MM, Ø5, LONGITUD UTIL DE 300 MM	UNIDAD	1
5	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA PARA BIOPSIA, PUNTAS EN FORMA DE COPA, LONGITUD TOTAL 32CM	UNIDAD	2
6	PINZA DE DISECCION	PINZA DE DISECCION LIGERAMENTE CURVA, PUNTAS ASERRADAS, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 330MM	UNIDAD	1
7	PINZA FOESTER	PINZA FOERSTER PINZA FOERSTER THORAGATETM , PUNTAS CURVAS OVALADAS DE 7X13 MM CON RATCHET, LONGITUD TOTAL 350MM	UNIDAD	1
8	FOERSTER GRANDE	PINZA FOERSTER SOFT-TOUCH CURVA DE MANDIBULAS DE 33X21MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL DE 210MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	UNIDAD	1
9	PINZA NODE	PINZA NODE RECTA PARA GANGLIOS LINFATICOS THORAGATE™ SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	UNIDAD	1
10	PINZA NODE CURVA	PINZA NODE CURVA A 20° PARA GANGLIOS LINFATICOS SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	UNIDAD	1
11	PORTA AGUJA DE 5MM	PORTA AGUJA DE 5MM PORTA AGUJA CURVO CON SEGURO, Ø5 LONGITUD UTIL DE 250MM, CON CONTROL DE APERTURA DE LAS MANDIBULAS, LONGITUD TOTAL 380MM	UNIDAD	1
12	BAJA NUDOS	BAJA NUDOS LONGITUD TOTAL 350 MM	UNIDAD	1
		CANULA DE 5 MM CANULA DE SUCCION VATS CON PUERTO DE CONTROL CURVA Ø5.0MM, LONGITUD UTIL DE 220 MM, LONGITUD TOTAL 360MM	UNIDAD	1
13	CANULA DE 3.2 MM	CANULA CURVA CON SUCCION VARIABLE, CON PUNTA DE OLIVA Y ORIFICIOS EN LA PUNTA Ø 3.2MM, LONGITUD TOTAL 360MM	UNIDAD	1
14	CESTA PARA INSTRUMENTAL	CESTA PARA INSTRUMENTAL BANDEJA PARA ESTERILIZACION EN ACERO INOXIDABLE CON DIENTES SILICONADOS Y MEDIDAS 539X250X80MM CON TAPA Y BANDEJA DE SOPORTE INTERMEDIA, 80MM DE ALTO	UNIDAD	1
15	TROCAR 5.5 MM	TROCAR 5.5 SISTEMA DE TROCAR Ø DE 5.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 95 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	UNIDAD	1
16	PUNZON PARA TROCAR 5.5MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 5.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 95MM	UNIDAD	1
17	TROCAR 12.5 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø DE 12.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	UNIDAD	1



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
18	PUNZON 12.5 MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 12.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100MM	UNIDAD	1
19	LENTE 10MM	LENTE PARA LAPAROSCOPIA ALPHASCOPE™ II AUTOCLAVABLE, HD, CAMPO DE VISION DE 30°, Ø 10MM AUTOCLAVABLE A 134°C, LONGITUD TOTAL DE TRABAJO 330 MM	UNIDAD	1
20	CESTA DE LENTE	CESTA DE ESTERILIZACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, PERFORADA PARA 1 OPTICA DE Ø 22-10 MM, DIMENSIONES DE 460 X 80 X 55 MM	UNIDAD	1
21	TROCAR 11 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø11MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM COMPLETO CON CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	UNIDAD	1
22	PUNZON TROCAR 11MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 11 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM	UNIDAD	1
LOTE 7 SET PINZAS BIPOLARES				
1	PINZA BIPOLAR 0.7	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK PUNTAS DE PLATA RECTA, DE 0.7 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	UNIDAD	2
2	PINZA BIPOLAR 1.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, DE 1 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	UNIDAD	2
3	PINZA BIPOLAR 2.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, PUNTAS DE 2 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	UNIDAD	2
4	BIPOLAR DE OFTALMO	PINZA BIPOLAR NON STICK RECTA, PUNTAS DE 0.2 X 8 MM, CONEXIÓN US, LONGITUD UTIL 30MM, LONGITUD TOTAL DE 110 MM	UNIDAD	3
5	CABLES BIPOLAR	CABLE PARA PINZA BIPOLAR CON CONEXIÓN ANGULADA A PINZA Y CONECTOR EU, CONEXIÓN A CONSOLA UNIVERSAL DOS PINES, LONGITUD TOTAL 450 MM	UNIDAD	12
LOTE 8 KIT LAPAROCOPIA				
1	PORTAGUJAS LAPAROSCOPICO	PORTAGUJAS PARA LAPAROSCOPIA RECTO DIAMETRO 5 MM LONGITUD 310 A 330 MMS	UNIDAD	2
2	CABLE CONEXIÓN MONOPOLAR	CABLE DE CONEXIÓN MONOPOLAR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA VALLEY LAB DE 4MM	UNIDAD	8
3	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA DE 2X3 DIENTES LAPAROSCOPICA	UNIDAD	2
4	EMPUÑADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES	EMPUÑADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES LAPAROSCOPICOS EN J Y EN PALA	UNIDAD	2
5	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	UNIDAD	10
6	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	UNIDAD	10
LOTE 9 INSTRUMENTAL BASICO GENERAL				
1	PINZAS DE CAMPO	PINZA DE CAMPO BACKHAUS, LONGITUD TOTAL 80-90MM	UNIDAD	15
2	ADSON CON GARRA	PINZA DE DISECCION ADSON 1X2 DIENTES, LONGITUD TOTAL DE 11-12CM	UNIDAD	15
3	TIJERAS METZEMBAUN PLASTIA CURVA	TIJERA DE METZENBAUM-FINO CURVA, LONGITUD TOTAL DE 14-15CM	UNIDAD	10
4	TIJERAS METZEMBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 20-21CM	UNIDAD	8



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	TIJERAS METZEMBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 22-23CM	UNIDAD	5
5	PORTAGUJAS PLASTIA	PORTA AGUJAS CRILE-WOOD RECTO, ESTRIADO, CON RACHET Y TC, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	UNIDAD	10
6	PORTAGUJAS	PORTA AGUJAS DE CRILE RECTO, CON TC, MANGO EN ANILLOS CON CREMALLERA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	UNIDAD	7
8	CANULA SUCCION FRAZIER	CANULA DE SUCCION FRAZIER, PUNTA RECTA, 12FR (Ø 4MM), LONGITUD UTIL 10 CM QUE INCLUYA MANDRIL	UNIDAD	7
9	GANCHOS DE PIEL SENCILLO	GANCHO DE PIEL AGUDO SENCILLLO SACHS, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	UNIDAD	5
10	GANCHOS DE NERVIO	GANCHO DE NERVIO CUSHING, PUNTA ANGULADA DE 6MM, EN OLIVA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	UNIDAD	3
11	GANCHO DOBLE AGUDO	GANCHO DE PIEL JOSEPH DOBLE AGUDO, ANCHO DE 5MM, LONGITUD TOTAL DE 16-17CM	UNIDAD	5
12	ELEVADORES DE PERIO	ELEVADOR DE PERIOSTIO PERIO, PUNTA CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 16CM	UNIDAD	5
13	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES, ENTRE 3000 Y 5000 CICLOS , QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYAN INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD , CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET, MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 14 A 16 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON UNA CANASTILLA INTERNA QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN UN NIVEL , CANASTILLA QUE CUBRA EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	1
14	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORDA QUE PERMITEA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES DE 3000 A 5000 CICLOS , QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYA INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 20 A 22 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON 2 (DOS) CANASTILLAS INTERNAS QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN DOS NIVELES, CANASTILLAS QUE CUBRAN EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	1
LOTE 10 PIEZA DE MANO CENTURION				
1	PIEZA DE MANO CENTURION	PIEZA DE MANO CENTURION PARA OFTALMOLOGIA, ESTERILIZABLE, COMPATIBLE CON TECNOLOGIA ALCON, PARA REALIZAR PROCESO DE FACOEMULSIFICACION	UNIDAD	1

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- 1.** Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- 2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
- 3.** Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
- 4.** Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
- 5.** Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
- 6.** Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
- 7.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
- 9.** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 10.** Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- 11.** Cumplir y estar al día con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
- 12.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 13.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- 14.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 15.** Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
- 16.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 17.** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 18.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- 19.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 20.** Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
- 21.** Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
- 22.** El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
- 23.** El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
- 24.** Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
- 25.** Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
- 26.** Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
- 27.** Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
- 28.** Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
- 29.** Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
- 30.** Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
- 31.** En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
- 32.** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
- 33.** Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

- 34.** Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
- 35.** Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
- 36.** Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
- 37.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 38.** Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
- 39.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 40.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
- 41.** Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
- 42.** Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 43.** Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- **APOYO POST VENTA:** dar capacitación al personal asistencial e ingeniería biomédica acerca del manejo y usos de los elementos contratados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera, incluida representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato y también para la realización de las capacitaciones al personal de la Entidad, teniendo en cuenta que el instrumental adquirido se va a encontrar dentro de las Áreas asignadas y no requieren ser retirados de la institución.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo con la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído. La capacitación debe ir orientada a la operación, manejo del equipo (principios de funcionamiento), solución de errores o fallas menores que pueda presentarse durante la operación, medios de limpieza, desinfección y esterilización, formas de lavado.

- **APOYO TECNOLÓGICO:** Entregar equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el contratista. El contratista debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.

El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumental proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central.

Los equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación.

- Garantizar el transporte y correcto embalaje de los bienes, por lo cual en caso de eventos o causas de afectación de dichos elementos atribuibles al contratista, deberá reemplazarlos sin ningún costo para la entidad.
- **MANTENIMIENTO:** ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía técnica. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el contratista debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para habilitar la prestación de servicios por el tiempo que el equipo se encuentre fuera de la institución, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de la central de Esterilización para ser establecido de mutuo acuerdo y supervisor del contrato de la institución al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos. El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique

4.4. OBLIGACION DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional requiere un análisis previo de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que para el suministro de estos bienes no resulta viable ni conveniente la aplicación de la obligación de fomento, por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que se trata de un objeto técnico especializado y la priorización del proceso se centra en el suministro de bienes altamente tecnificados, la mano de obra no es el factor determinante de la ejecución, sino la calidad intrínseca del producto y la logística de entrega. Así mismo, la aplicación del fomento en este caso no garantiza un impacto social efectivo, toda vez que el objeto contractual no permite la generación de empleo directo ni la subcontratación de actividades susceptibles de ser desarrolladas por población vulnerable, lo cual podría convertir la exigencia en una condición meramente formal, sin resultados reales en términos de inclusión social.

Por lo anterior, exigir la obligación de fomento social puede comprometer la calidad y cumplimiento técnico del objeto contractual, por lo tanto, la entidad la excluye debidamente justificada.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
- b) la periodicidad de los lances; y
- c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto...”

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

*“Selección abreviada
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Esta modalidad está diseñada para:

(...)

- **Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.***(...).” Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, “*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
---------------------	-------	-------

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V 787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V 78.790.726,00	450 S.M.M.L.V 787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones” la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

“La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

5.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- ✓ Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- ✓ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- ✓ Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- ✓ Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicará al lote ofertado y a cada uno de los ítems que conforman el lote.

NOTA 2 ACLARATORIA – SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN SUBASTA INVERSA

La Entidad se permite precisar el alcance de la subsanación de requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección:

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes son subsanables hasta antes de la apertura del sobre económico. A su vez, el procedimiento de subasta inversa se rige por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en particular en lo relativo a la apertura del sobre económico y desarrollo de la audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los términos establecidos en el cronograma del proceso son de carácter perentorio y preclusivo, en aplicación de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la Entidad precisa:

7. Las subsanaciones de requisitos habilitantes deberán allegarse dentro de los términos definidos por la ley para el traslado del informe de evaluación y conforme al cronograma del proceso.
8. Si bien la normativa permite subsanar hasta antes de la apertura del sobre económico, este derecho debe ejercerse en condiciones de buena fe (artículo 83 de la Constitución Política) y sin afectar el normal desarrollo del proceso.
9. La presentación de subsanaciones en momentos inmediatamente anteriores a la hora fijada para la apertura del sobre económico y posteriores al traslado del informe de subsanación no implica la obligación de la Entidad de efectuar su verificación en forma inmediata ni de alterar el cronograma del proceso, toda vez que se otorga el traslado de ley y se evita malas prácticas en contratación respecto de la interpretación de la norma.
10. En consecuencia, solo serán objeto de verificación para efectos de habilitación aquellas subsanaciones que permitan su revisión integral dentro de los términos del proceso durante el plazo estipulado por la ley que corresponderá antes de la apertura del sobre económico.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Lo anterior, en concordancia con la doctrina de Colombia Compra Eficiente, según la cual la subsanación es un mecanismo orientado a garantizar la participación y la selección objetiva, pero no constituye una oportunidad para mejorar la oferta ni para afectar la eficiencia del procedimiento contractual.

La presente nota constituye una precisión interpretativa de las reglas del proceso.

5.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado de la sumatoria total de todos los ítems que integran el proceso.
- Deberán presentar lances de manera descendente.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicará al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor de la sumatoria total de los ítems del proceso, deberá ser inferior al último lance, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Militar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$531.558.653,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE** , valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuida por lotes así:

LOTE No.	NOMBRE	VALOR
1	CISTOSCOPIO PEDIATRICO	28.138.000,00
2	URETEROSCOPIO PEDIATRICO	45.000.000,00
3	LENTE PEDIATRICO LAPAROSCOPIA	23.100.000,00
4	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA	41.900.363,00
5	SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS HISTEROSCOPIA	41.661.377,00
6	SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX	209.728.527,00
7	PINZAS BIPOLARES CON CABLE	35.283.656,00
8	KIT LAPAROSCOPIA	48.596.428,00
9	INSTRUMENTAL BASICO GENERAL	45.950.302,00
10	PIEZA DE MANO CENTURION	12.200.000,00
TOTAL		531.558.653,00

El anterior presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 191026 de fecha 23 de junio de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS - - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ , Recurso 21 CSF, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$579.000.000) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, expedido por el Área de Presupuesto,

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHioalbarr

LUIS ORLANDO ALBARRACION DUARTE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema:

23/06/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Items de afectación de gastos”

Número:	191026	Fecha Registro:	2026-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	579.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	579.000.000,00	Saldo x Comprometer:	579.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	196026	Fecha Registro:	2026-06-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505014-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
Total:						579.000.000,00	0,00	579.000.000,00	579.000.000,00	0,00

Objeto:

PAA2026-UCLB-INV-122 - Adquisición Instrumental Quirúrgico para el Hospital Militar Central. CPA 441 CDP DG 1910

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para contratar la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de los alimentos.

CONTEXTO ECONÓMICO:

De acuerdo con lo anterior, en el sector terciario o de servicios se encuentra el sector educativo, el cual tiene un papel significativo en la economía nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida.

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%),



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente:<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>
POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES ABRIL 2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

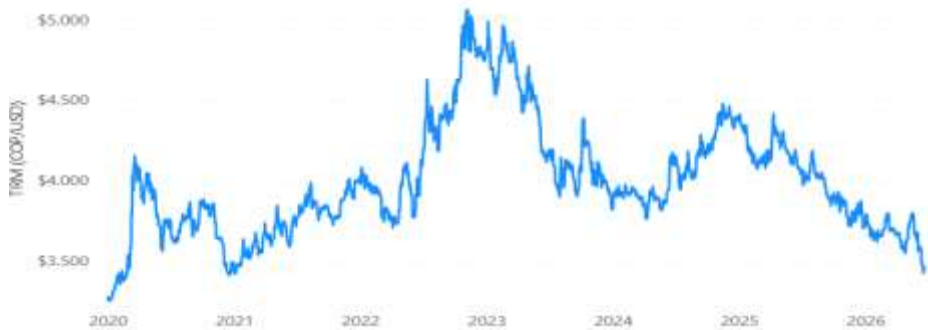
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Información certificada el 18/06/2026

\$3.459,53

COP/USD

19/06/2026 22/06/2026
Vigencia desde Vigencia hasta

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Salario Mínimo: Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	\$ 644.350,00	\$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	\$ 689.455,00	\$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	\$ 737.717,00	\$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2026
2018	\$ 781.242,00	\$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 828.116,00	\$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	\$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	\$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00	9,5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

El salario mínimo, como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo, es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, haya presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

Balanza comercial

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En abril de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.760,8 millones FOB, mientras que en abril de 2025 se presentó un déficit de US\$1.355,0 millones FOB.

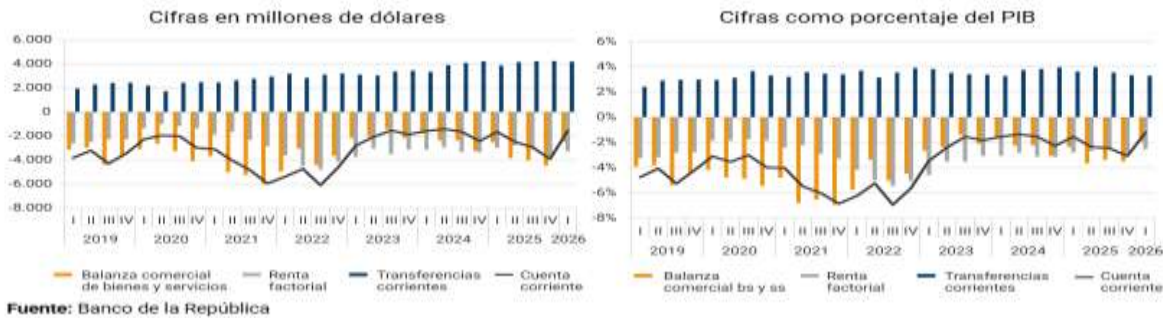
La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional

Resultados globales de la balanza de pagos

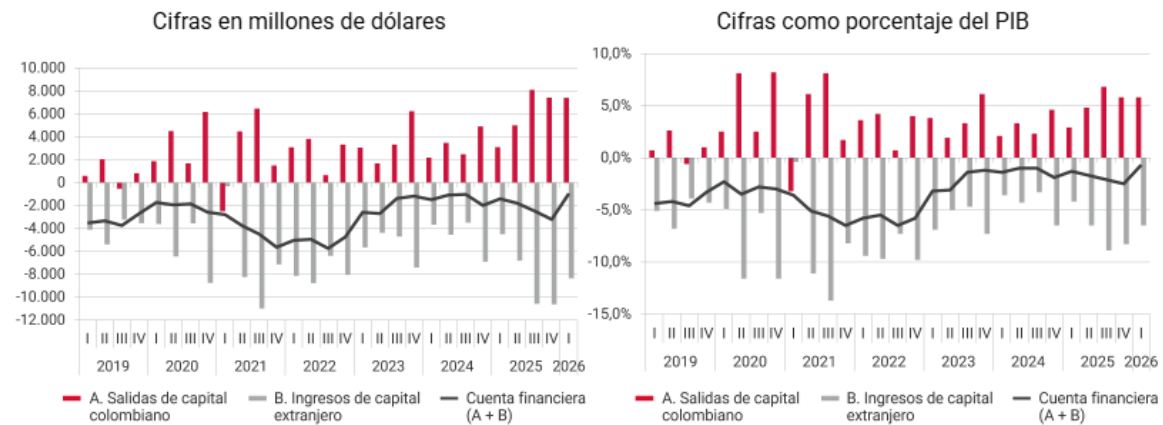
La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el primer trimestre de 2026, registró un déficit de USD 1.573 millones (m), equivalente al 1,2 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 954 m (0,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 619 m. Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 1.573 m) del primer trimestre de 2026 se origina por los egresos netos por renta de los factores por valor de USD 3.251 m, y por el balance deficitario del comercio exterior de bienes de USD 2.906 m. Estos resultados fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.178 m y el superávit en el comercio de servicios de USD 406 m (Gráfico 1).

Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



En la cuenta financiera para el primer trimestre de 2026, se estiman entradas netas de capital por USD 954 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 8.346 m), salidas de capital colombiano (USD 7.261 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 411 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el primer trimestre de 2025 (USD 1.573 m, 1,2 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se redujo en USD 2.351 m, Este comportamiento obedeció principalmente a un menor déficit de la balanza comercial de bienes y al aumento de los ingresos netos por transferencias, al cambio de signo de la balanza comercial de servicios al pasar de déficit a superávit y a la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Con respecto al primer trimestre del año 2025, el déficit corriente del primer trimestre del 2026 es inferior en USD 91 m (0,33 pp. del PIB), comportamiento que se explica por el aumento en los ingresos netos por transferencias corrientes y la reducción en el déficit comercial de bienes. Lo anterior fue compensado parcialmente por los mayores egresos netos del rubro renta de los factores y el menor superávit comercial de servicios.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 954 m (0,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el primer trimestre de 2026 mostraron una reducción en USD 2.257 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los menores ingresos externos por inversión de cartera y la mayor constitución de activos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los mayores flujos de inversión extranjera directa.

Comparado con el primer trimestre del 2025, la cuenta financiera del primer trimestre del 2026 presentó menores entradas netas por USD 457 m, dinámica que se explica principalmente por la constitución de depósitos en el exterior y las mayores amortizaciones netas por créditos externos, compensados parcialmente por el mayor financiamiento externo por concepto de inversión extranjera directa e inversiones de cartera y por las mayores liquidaciones de activos externos de cartera.

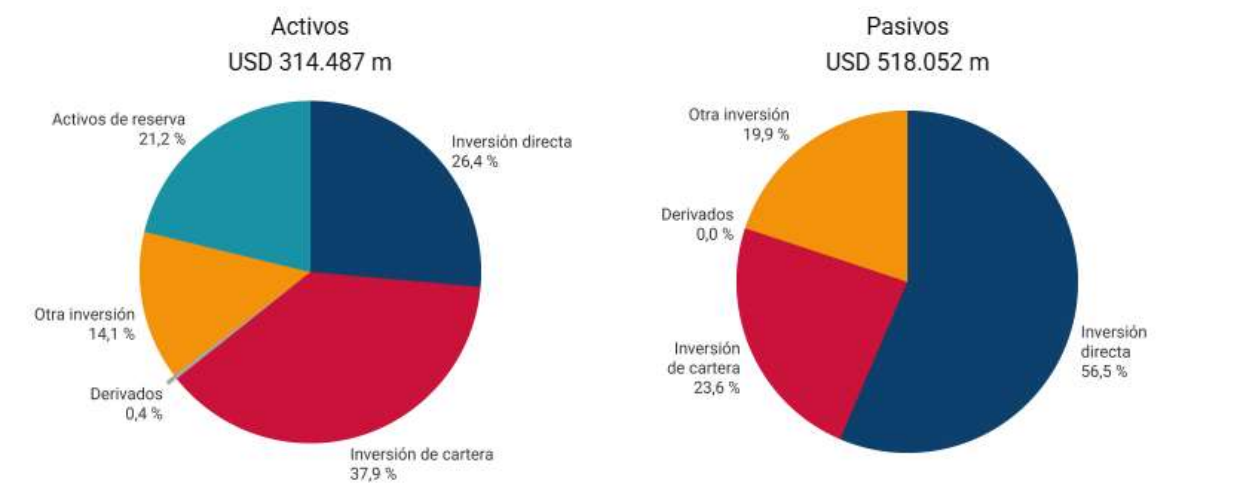
Posición de inversión internacional (PII)

Al final de marzo de 2026, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 203.566 m (42,5 % del PIB anual), resultado de activos por USD 314.487 m (65,6 % del PIB anual) y de pasivos por USD 518.052 m (108,0 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 37,9 % corresponde a inversión de cartera, el 26,4 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,2 % a activos de reserva, y el restante 14,5 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, 23,6 % corresponde a inversiones de cartera y el restante 19,9 % a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a marzo de 2026 (USD 203.566 m, 42,5 % del PIB ¹⁾



SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA



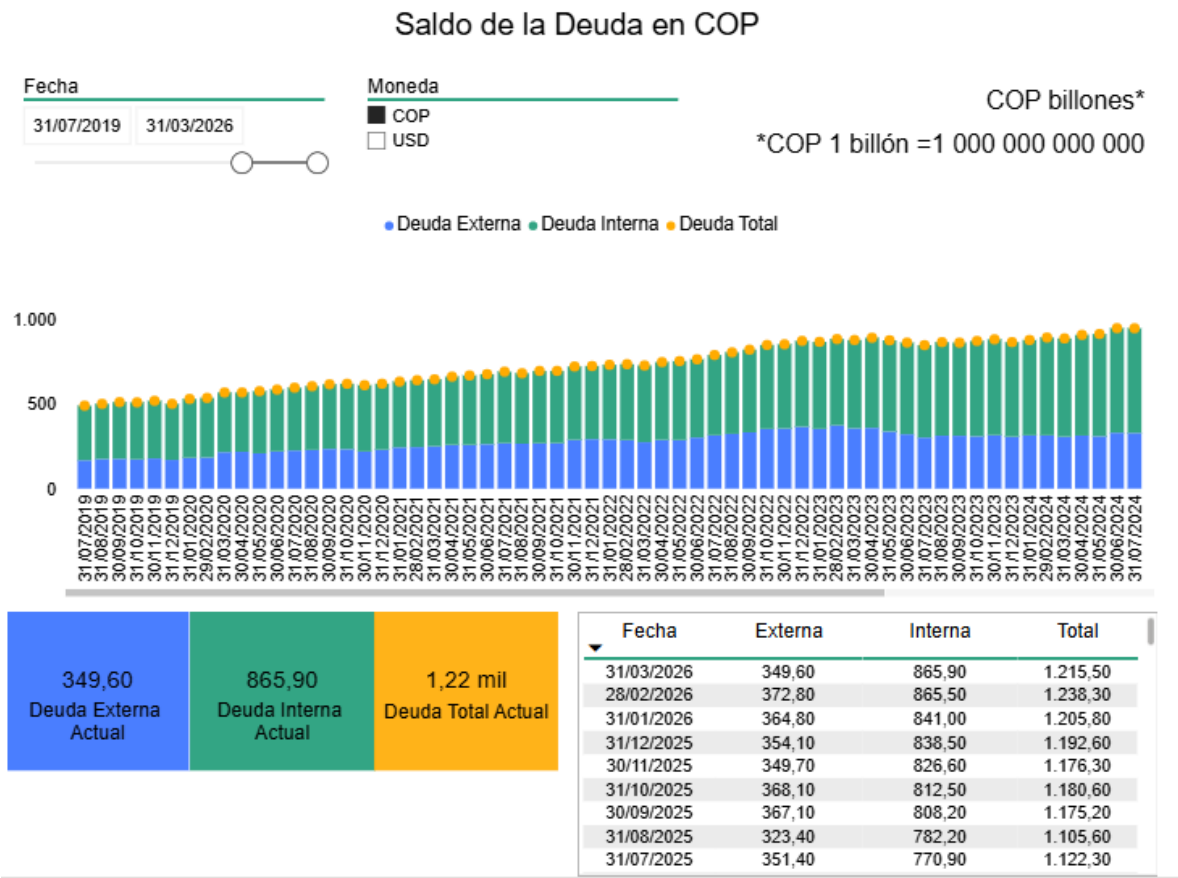
Colombia registró una reducción histórica en su deuda externa. Entre marzo y mayo de 2026, el país disminuyó cerca de USD \$10.000 millones, pasando de representar el 42% de la deuda total al 25%, una caída de 17 puntos porcentuales.

El resultado se convierte en uno de los principales indicadores económicos que destaca el Gobierno del Cambio en materia de manejo financiero y sostenibilidad fiscal. Para el Ministerio, esta disminución refleja un cambio en la estrategia de endeudamiento del país y una menor exposición frente a riesgos internacionales.

Durante una entrevista para el programa Así Avanza el Cambio de Presidencia de la República, el director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, Javier Cuéllar, señaló que uno de los mayores avances ha sido la reducción de la vulnerabilidad económica del país frente a posibles escenarios externos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



MIPYMES EN COLOMBIA¹

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.544.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.603.674	Superior a \$2.544.731.606 y hasta \$22.683.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.865.310	Superior a \$6.910.603.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.683.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.865.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74%

¹ <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.



2.2.4. ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

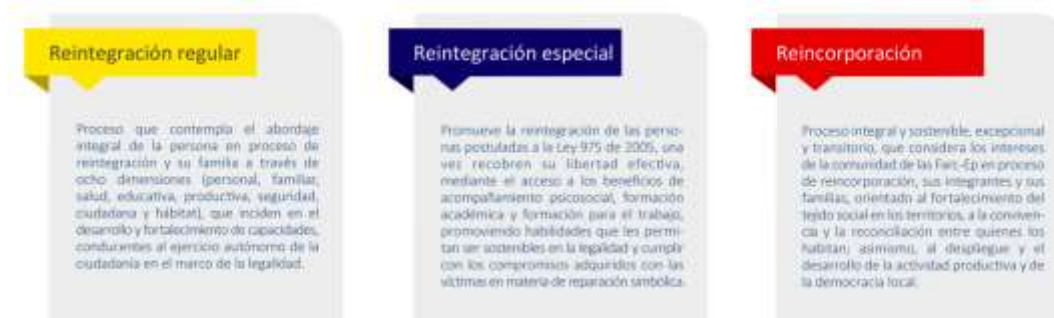
Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC- EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR²

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la

² Agencia para la Reincorporación y la NormalizaciónARN en cifras.

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

77.444 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Corte: 28.02.2026

- 1.333 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.409 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.678 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.220 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).



VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación,

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

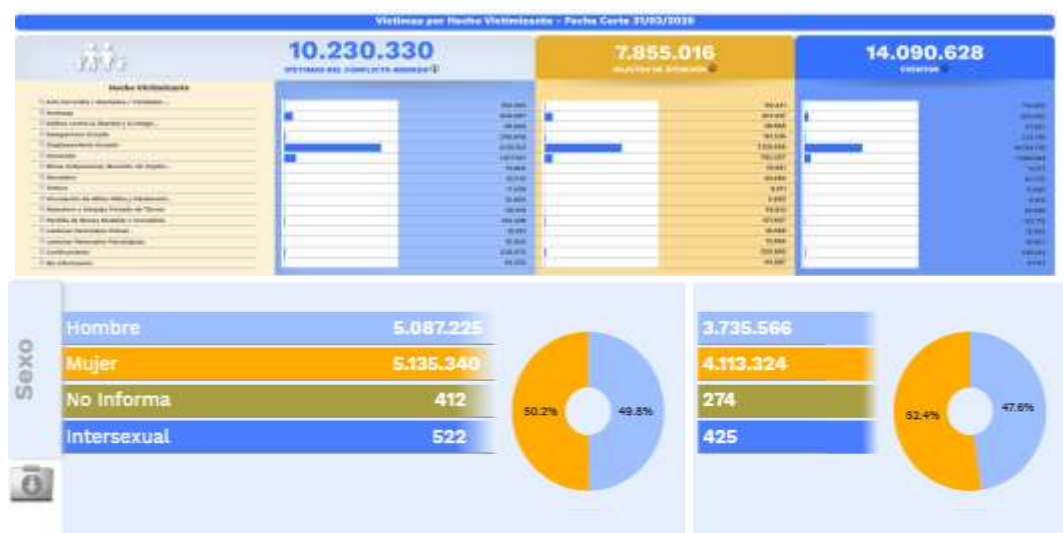
salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.³

El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>⁴

En cuanto a desplazados por la violencia, a corte del 30 de ABRIL de 2026 en Colombia existen 10.230.330 víctimas de conflicto armado; el mayor hecho se genera por desplazamiento forzado, seguido de homicidio y amenaza, como lo muestra la siguiente gráfica.



El 50,2% de las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

³ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

⁴ Fuente de la imagen. Visor Pobreza extrema víctimas desplazamiento forzado



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



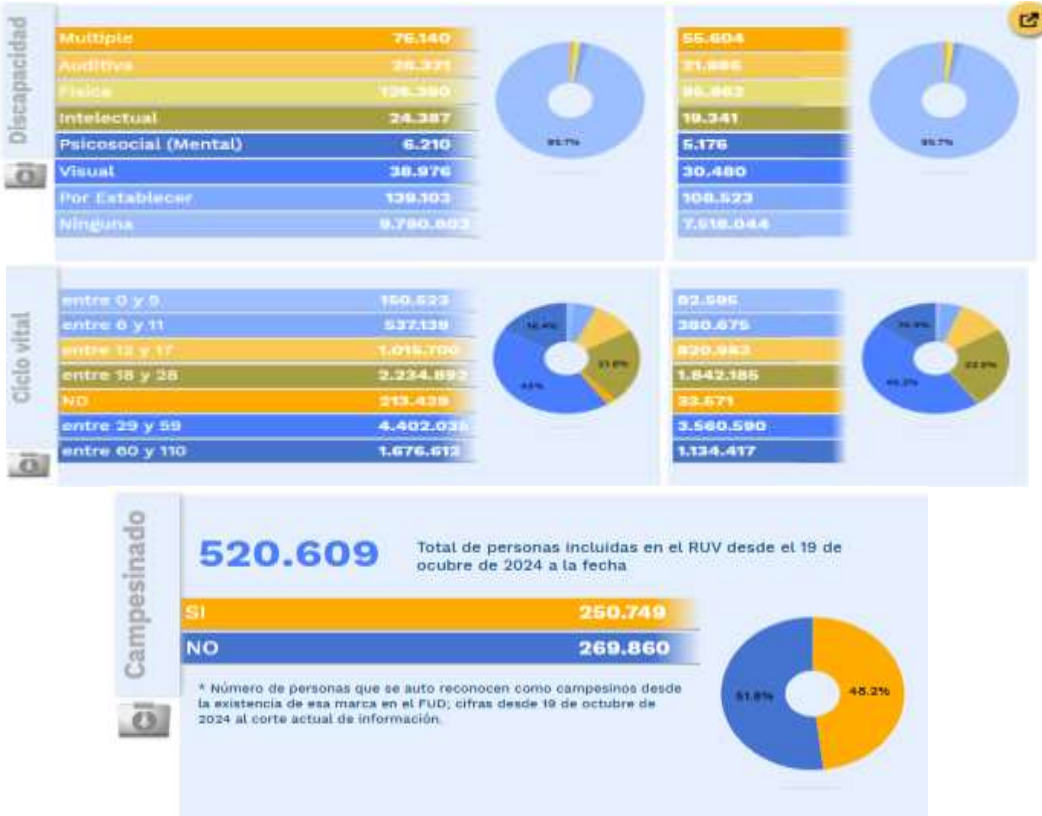
VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las **víctimas directas** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurren en el marco del conflicto armado.

Las **víctimas indirectas** son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.



CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:



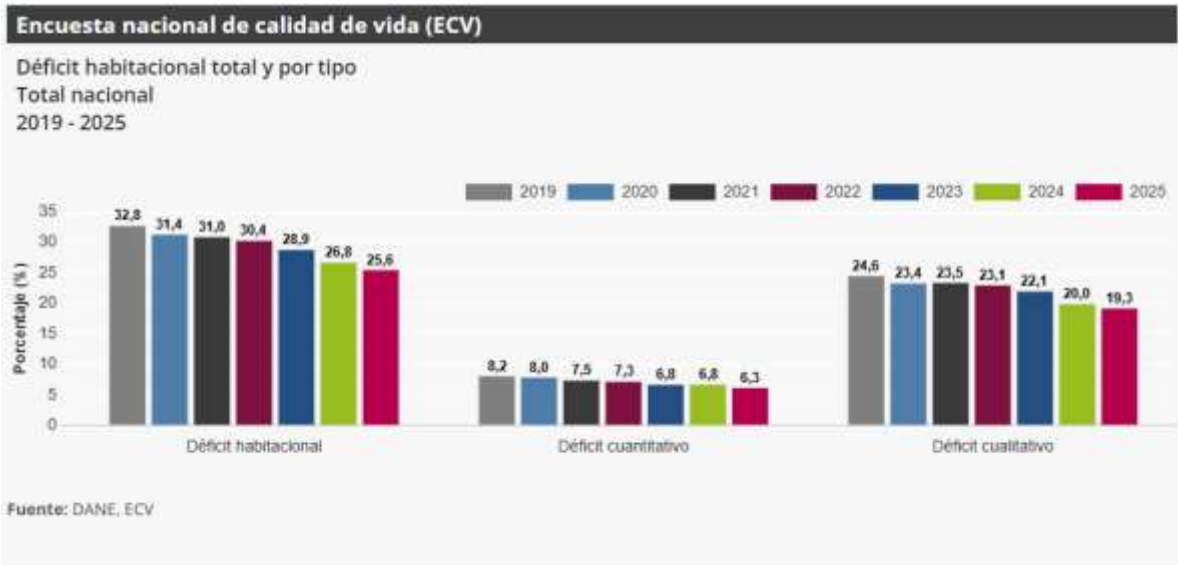
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”⁵

... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, el déficit habitacional, que mide deficiencias de carácter estructural y no estructural de las viviendas que ocupan los hogares, experimentó una nueva reducción en 2025, al pasar de 26,8% a 25,6%. En esta ocasión, tanto el déficit cuantitativo como el cualitativo cayeron. La reducción del primero (que mide privaciones estructurales o de espacio) se explica principalmente por el mejoramiento en el material de las paredes mientras que la del segundo (que comprende deficiencias no estructurales susceptibles de mejoramiento) se atribuye principalmente a la disminución del hacinamiento mitigable.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf>

Personas por hogar

⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Según los resultados de la ECV de 2025, la cantidad de personas que habitaban en el país era de 53 millones 368 mil y el total de hogares estimado ascendía a 18 millones 952 mil, lo que significa un promedio de 2,82 personas por hogar.

Tabla 1. Viviendas, hogares, personas y personas por hogar (miles y promedio)
Total nacional y área
2025

Área	Viviendas	Hogares	Personas	Personas por hogar
Total	18.894	18.952	53.368	2,82
Cabecera	14.695	14.746	40.906	2,77
Centros poblados y rural disperso	4.199	4.207	12.462	2,96

Fuente: DANE, ECV.

Tal como en los últimos años, los departamentos con mayor tamaño promedio de los hogares son Vaupés y Atlántico (3,70 y 3,47 personas, en su orden). Les siguen Vichada, Guainía y Magdalena. Por su parte, y como ha sido la tendencia, Putumayo registró el menor número de personas por hogar (2,32), en esta ocasión seguido de Cauca y Bogotá.

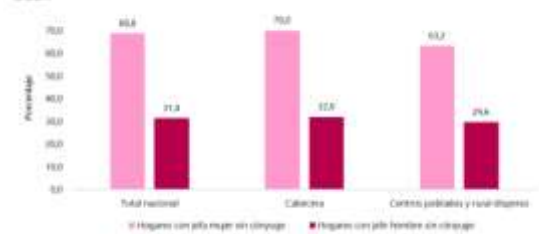
Gráfico 2. Personas por hogar (promedio)
Total nacional y departamentos
2025



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf>

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2024



Fuente: DANE, ECV.

* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DICAPACIDAD

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,1	67,0	-43,9
TO	21,1	61,8	-40,7
TD	8,4	7,7	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre octubre – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	448	100	23.949	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94	20,9	3.374	14,1
Comercio y reparación de vehículos	73	16,2	4.074	17,0
Industria Manufacturera	53	11,9	2.632	11,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	11,8	2.016	8,4
Alojamiento y servicios de comida	47	10,4	1.881	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	6,8	2.905	12,1
Transporte y almacenamiento	29	6,6	1.810	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,3	1.828	7,6
Construcción	22	4,9	1.590	6,6
Otras ramas*	19	4,1	1.839	7,7

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre – diciembre 2025, con 55,9% y 27,4%, respectivamente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre – diciembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	448	100	23.949	100
Trabajador por cuenta propia	251	55,9	9.742	40,7
Obrero, empleado particular	123	27,4	10.755	44,9
Jornalero o peón	19	4,2	852	3,6
Empleado doméstico	19	4,2	697	2,9
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	411	1,7
Patrón o empleador	12	2,7	612	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	870	3,6

Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores y comportamiento del mercado laboral en el total nacional enero – diciembre 2025

Durante el periodo enero – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,6%, lo que representa una diferencia negativa de 45,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 60,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,0 p.p. dada por una tasa de 9,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,6	-45,0
TO	19,5	60,7	-41,2
TD	9,9	8,9	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS (DECRETO 0287 DE 2026), EL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales de igualdad real y efectiva (Art. 13 C.P.) y bajo la observancia directa del **Decreto 0287 de 2026**, el cual modificó e incorporó disposiciones sustanciales al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en materia de

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

inclusión social, compras públicas accesibles y el Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad, la Entidad procedió a realizar un análisis técnico y de mercado sobre la oferta de valor del sector de **ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO** y la viabilidad de estructurar acciones afirmativas proporcionales y eficaces.

A partir de este estudio, se identificó que el mercado de los insumos médicos se caracteriza por una alta flexibilidad y dinamismo en la vinculación y rotación de su personal operativo para la atención de los hospitales, así como por poseer una cadena de suministro altamente fragmentada en servicios complementarios y subsectores de soporte, tales como el suministro de *insumos médicos, medicamentos, instrumental quirúrgico, entre otros*.

Tomando como base esta tipología sectorial y las capacidades operativas actuales del mercado, la Entidad determinó que la vía más idónea, proporcional y de mayor impacto socioeconómico para materializar los objetivos de accesibilidad universal consagrados en el Decreto 0287 de 2026 no se agota en la mera asignación de puntajes en la etapa de evaluación de ofertas, sino que exige una transformación en la etapa de ejecución del contrato a través de la imposición de **condiciones especiales de ejecución contractual de carácter obligatorio**. El análisis de la oferta arrojó que en el territorio nacional y local coexisten unidades productivas, microempresas, asociaciones y mano de obra calificada conformada por personas con discapacidad que cuentan con las competencias técnicas, la idoneidad y el estándar de calidad requerido para integrarse con éxito en las distintas fases del desarrollo logístico.

Sin embargo, una vez analizado el objeto del presente proceso enfocado en una compraventa, la entidad determina que no es viable la inclusión del criterio de integración obligatoria de personal con discapacidad (conforme al Decreto 0287 de 2026). Lo anterior, debido a que la naturaleza del contrato no exige el despliegue de personal operativo ni la ejecución de actividades adicionales a la entrega de los bienes; por lo tanto, el requerimiento de personal es mínimo.

12.1.2 CONTEXTO TÉCNICO:

El análisis técnico de los insumos y materias primas para la fabricación de **instrumental quirúrgico** es uno de los campos más exigentes de la metalurgia y la ciencia de materiales. No se trata solo de que el instrumento "corte" o "sostenga", sino de cómo reacciona a nivel microscópico ante fluidos corporales, ciclos térmicos repetidos de esterilización y esfuerzos mecánicos severos.

Se presenta un desglose técnico-estratégico del sector, sus materiales críticos y los desafíos de manufactura.

1. Clasificación Técnica de las Materias Primas

La elección del material depende estrictamente de la función del instrumento (corte, tracción, sujeción o separación). El mercado se divide principalmente en tres familias de materiales:

A. Aceros Inoxidables (El estándar de la industria)

No existe "un solo" acero quirúrgico; la industria utiliza series específicas reguladas por normas como la ASTM F899:

- **Aceros Martensíticos (Serie 400 - Ej. AISI 410, 420, 440):** Tienen un alto contenido de carbono. Son magnéticos y permiten el tratamiento térmico para alcanzar una gran dureza.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- *Uso:* Herramientas de corte (bisturís, tijeras, pinzas de disección con dientes).
- **Aceros Austeníticos (Serie 300 - Ej. AISI 316L):** Contienen níquel y molibdeno, y muy bajo carbono ("L" de *Low Carbon*). No son magnéticos y no se pueden endurecer por tratamiento térmico, pero su **resistencia a la corrosión es máxima**.
- *Uso:* Separadores, cánulas, mangos de bisturí y elementos estructurales que no requieran filo.
- B. Aleaciones Avanzadas (Alta gama y nicho especializado)
- **Titanio (Grado 5 - Ti6Al4W):** Es un 45% más ligero que el acero, no es magnético (compatible con Resonancia Magnética) y es virtualmente inmune a la corrosión biológica.
- *Uso:* Microcirugía, instrumental oftalmológico, neurocirugía e implantes temporales.
- **Carburo de Tungsteno (WC):** No se usa para el cuerpo entero del instrumento, sino como **insertos soldados** en las puntas de las pinzas portaagujas o tijeras de alta durabilidad (se identifican visualmente por sus mangos dorados). Su dureza es cercana a la del diamante, evitando que el instrumento pierda agarre o filo.

2. Requisitos Técnicos Críticos de la Materia Prima

Cualquier proveedor que pretenda vender insumos para este sector debe certificar que sus metales cumplen con propiedades metalúrgicas extremas:

Propiedad Técnica	Explicación Práctica	Riesgo de Falla
Resistencia al Picado (PREN)	Resistencia al ataque de iones de cloro presentes en la sangre y fluidos corporales.	Corrosión por picadura (<i>pitting</i>), que aloja bacterias imposibles de esterilizar.
Pasivación Efectiva	Capacidad del cromo (mínimo 12-13%) de formar una capa invisible de óxido de cromo (Cr_2O_3) protectora.	Oxidación prematura tras el primer ciclo de autoclave.
Pureza de Inclusión	El acero debe estar libre de microburbujas o impurezas de azufre/fósforo durante su fundición.	Fractura por fatiga del instrumento en medio de un procedimiento quirúrgico.

3. El Proceso de Transformación Técnica

El procesamiento de estos insumos requiere una cadena de manufactura altamente especializada donde el tratamiento térmico y el acabado superficial definen la calidad final:

1.Forja y Mecanizado: Conformado inicial.

El acero se recibe en barras o alambres y se somete a forja en caliente o mecanizado CNC (Control Numérico Computarizado) para darle la forma geométrica básica del instrumento.

2.Tratamiento Térmico (Temple y Revenido):Fijación de dureza.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Vital para aceros martensíticos. Se calientan a más de 1000°C y se enfrían rápidamente. Esto transforma la estructura molecular en *martensita*, dándole la dureza necesaria para retener el filo.

3.Electro-pulido y Acabado:Remoción de micro-rugosidades.

Se elimina mecánicamente y químicamente cualquier imperfección. Un acabado espejo o satinado reduce el área superficial real, impidiendo que los fluidos orgánicos y las bacterias se adhieran con facilidad.

4.Pasivación Química:Capa protectora final.

El instrumento terminado se sumerge en baños de ácido nítrico o cítrico. Esto elimina el hierro libre de la superficie y fuerza la creación de la capa pasiva de óxido de cromo hiper-resistente.

4. Tendencias Tecnológicas y Disrupción en Insumos (Perspectiva 2026)

- **Impresión 3D Metálica (DMLS - Sinterizado Láser Directo de Metal):** Los insumos ya no son solo barras de acero, sino **polvos metálicos atomizados** (de acero 316L o Titanio). Permite fabricar instrumental personalizado o con canales internos huecos para cirugía mínimamente invasiva que serían imposibles de mecanizar tradicionalmente.
- **Recubrimientos de Carbono tipo Diamante (DLC):** Aplicación de capas nanométricas mediante plasma para otorgar propiedades antirreflejantes (vital bajo las luces LED del quirófano) y aumentar la dureza superficial hasta niveles insólitos, extendiendo la vida útil del instrumental un 300%.

12.1.3 CONTEXTO JURÍDICO:

1. Clasificación Jurídica y Sanitaria: El Decreto Central

Decreto 4725 de 2005

Es la norma madre que regula el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos en Colombia.

- **Definición Legal:** Define qué es un dispositivo médico (incluyendo explícitamente el instrumental quirúrgico) y establece que no pueden comercializarse ni utilizarse en el país sin un **Registro Sanitario** vigente expedido por el INVIMA.
- **Clasificación por Riesgo:** El instrumental quirúrgico se clasifica jurídicamente según el riesgo que representa para el cuerpo humano. La norma establece cuatro clases (I, IIa, IIb, III).
 - La gran mayoría del **instrumental quirúrgico reutilizable** (bisturís, pinzas, retractores, tijeras) se clasifica como **Clase I (Bajo Riesgo)** o **Clase IIa (Riesgo Moderado)** si entra en contacto directo con sistemas biológicos críticos de forma transitoria.

2. Fabricación, Almacenamiento y Comercialización

Resolución 4002 de 2007 (Ministerio de Salud)

Adopta el Manual de Requisitos de **Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA)** para dispositivos médicos.

- **Impacto Legal:** Obliga a cualquier establecimiento que importe, almacene o comercialice instrumental quirúrgico a contar con la certificación CCAA expedida por el INVIMA.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Garantiza que el instrumental se custodie en condiciones óptimas de humedad, temperatura y aislamiento, evitando la contaminación o degradación del acero/materiales antes de llegar al quirófano.

3. Normas de Calidad del Material (Estándares Internacionales Adoptados)

Jurídicamente, para que un instrumental sea considerado "de grado médico" y obtenga el aval del INVIMA, debe demostrar el cumplimiento de normas técnicas de composición y resistencia a la corrosión. Colombia adopta por referencia los estándares de agencias internacionales:

- **Normas ASTM (American Society for Testing and Materials):** Como la **ASTM F899**, que especifica los requisitos de los aceros inoxidables utilizados para la fabricación de instrumental quirúrgico (resistencia a la tracción, dureza Rockwell y composición química para evitar la liberación de metales pesados en el cuerpo).
- **Normas ISO:** Como la **ISO 7153-1**, que regula los materiales de los que están hechos los instrumentos quirúrgicos metálicos.

4. Vigilancia Post-Comercialización: El Escudo de Seguridad

Resolución 4816 de 2008 (Ministerio de Salud)

Regula el **Programa Nacional de Tecnovigilancia**.

- **Obligación de Reporte:** El instrumental quirúrgico está sujeto a este sistema de vigilancia continua. Si un instrumento se quiebra dentro de un paciente, se oxida prematuramente, pierde el filo comprometiendo un acto quirúrgico o genera una reacción adversa, la norma obliga tanto al fabricante/importador como a la institución prestadora de salud (IPS) a reportar el **incidente o evento adverso** ante el INVIMA.
- **Trazabilidad:** Exige mantener la trazabilidad total del insumo a través de su número de lote o serie.

5. El Uso y Procesamiento dentro de las Clínicas y Hospitales

Resolución 3100 de 2019 (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad)

Es la norma de **Habilitación de Servicios de Salud** en Colombia.

- **Estándar de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos:** Esta norma exige legalmente a las clínicas que todo el instrumental quirúrgico en uso cuente con sus hojas de vida técnicas, registros INVIMA archivados, y protocolos estrictos de **lavado, desinfección y esterilización** (reprocesamiento).
- Establece que las IPS deben seguir minuciosamente las instrucciones del fabricante del instrumental para su esterilización (por ejemplo, autoclaves de vapor o plasma de peróxido de hidrógeno), pues un daño por mala esterilización anula la responsabilidad del fabricante y la traslada a la institución.

CADENA DE ABASTESIMIENTO

La cadena de abastecimiento del instrumental quirúrgico e insumos médicos opera bajo un modelo logístico altamente especializado y regulado que inicia con la importación o fabricación de los dispositivos (blindada por registros INVIMA), pasando por el almacenamiento técnico en bodegas con certificación CCAA (Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento) que controlan variables críticas como la humedad y la temperatura. Posteriormente, la distribución hacia las instituciones prestadoras de salud (IPS) se gestiona principalmente mediante dos modalidades comerciales de alta complejidad logística: el abastecimiento directo de stock para insumos de alta rotación, y los modelos de consignación o préstamo de cajas de instrumental específico (muy común en ortopedia y neurocirugía), donde el proveedor entrega el instrumental referenciado para un paciente y procedimiento exacto con días de antelación. Finalmente, la cadena cierra su ciclo con la logística hospitalaria interna, que abarca la estricta

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

validación en la Central de Esterilización, la trazabilidad por lotes en el quirófano para alimentar el Sistema de Tecnovigilancia, y el posterior lavado de desinfección previo a su devolución o almacenamiento, garantizando un flujo continuo que minimiza el desabastecimiento sin poner en riesgo la seguridad del paciente.



1.1. REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que NO existe acuerdo marco de precios para compraventa y/o ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.



De igual manera se constató en los mecanismos de agregación de demanda en la página web de la Agencia de Contratación <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del->



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica los cuales permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, encontrando que en los mismos no se encuentra la necesidad del presente proceso.

Nombre del Acuerdo Marco	Número del Acuerdo	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Servicio de Aseo y Cafetería V	CCE-SNG-AMP-008-2025	23/09/2025	22/09/2027
Servicios de BPO III	CCE-SNG-AMP-005-2024	11/02/2024	11/02/2027
Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	23/12/2024	23/12/2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	3/03/2022	3/03/2026
Vigilancia Privada IV	CCE-338-AMP-2022	20/09/2022	20/03/2026
Materiales de Construcción y Ferretería	CCE-255-AMP-2021	30/03/2022	30/03/2026
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024	16/07/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/01/2021	27/01/2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-067-01-2022	5/03/2022	5/03/2026
Arrendamiento de Equipos Tecnológicos (ETP III)	CCE-280-AMP-2021	7/08/2022	07/08/2025*
IAD Economía Popular - Servicios Generales	CCENEG-075-02-2024	15/04/2025	14/04/2027
IAD MiPyme (Mínima Cuantía)	IAD-MIPYME-2023	12/07/2023	12/07/2026
Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones	CCENEG-072-01-2023	26/02/2024	26/02/2026
IAD Alimentos para el PAE (Sectorial)	CCE-PAE-012-2024	1/02/2025	1/02/2027

1.2. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRA-TISTA	CONTRATO	VALOR
2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SI-012-2025-HOMIL	Selección abreviada subasta inversa	MEDITEC S.A.	179-2025	41.641.167
2020	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIO VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-080-2020-HOMIL	Mínima cuantía	QUIRURGICOS LTDA	114-2020	30.943.311
2025	ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-210-2025-HOMIL	Mínima cuantía	Alcon	328-2025	5.390.700



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SI-030-2025-HOMIL	Selección abreviada subasta inversa	BIOMEDICA COLOMBIA SAS	267-2025	461.838.341
------	--	-------------------	-------------------------------------	------------------------	----------	-------------

1.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en el cual no se encontraron procesos similares publicados por otras entidades.

AÑO	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD	CONTRA-TISTA	CONTRATO	VALOR
2025	SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE LA E.S.E. HOS-PITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	RE-REQ-048-2025	Contratación régimen especial	prokontrol S.A.S.	517-2025	692.321.411
2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALA DE PARTOS, LEGRADO, QUIRÓFANO Y URGENCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA	CTO-509-2025	Contratación régimen especial	DEPOSITO DISTRIFARMAC OS OCAÑA S.A.S.	CTO-509-2025	711.289.739
2020	COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA LAS ESPECIALIDADES DE UROLOGIA OTORRINOLARINGOLOGIA , CIRUGIA GENERAL LAPAROSCOPICA Y GINECOLOGIA HISTEROSCOPICA, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA OPORTUNIDAD EN SALAS DE CIRUGIA Y AMPLIAR EL PORTAFOLIO INSTITUCIONAL EN ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES QUIRURGICAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	376-2020	Contratación régimen especial	AVANZA EU	376-2020	661.483.388

ANALISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA
¿Quién vende?

El Hospital Militar Central, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En el mercado nacional existen empresas cuya razón social va enfocada al suministro de elementos para mantenimiento, los cuales también prestan los servicios para el tipo de proceso que se pretende adelantar; mas sin embargo como se nombra en el análisis técnico este nicho de mercado es altamente técnico, bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro servicios está garantizado por empresas con alta calidad técnica a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
800060704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	CUNDINAMARCA
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
802000335	VYGON COLOMBIA S.A.S.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	ATLANTICO
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860508392	SERVIOPTICA SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890106778	RYMCO S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	ATLANTICO
890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901341011	Impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901519807	Turbo Systems Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de sociedades.

Por otra parte, se consulta en la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente modelo estratégico de abastecimiento MAE 3.0, encontrando lo siguiente:

Código UNSPSC: 42294200- Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos

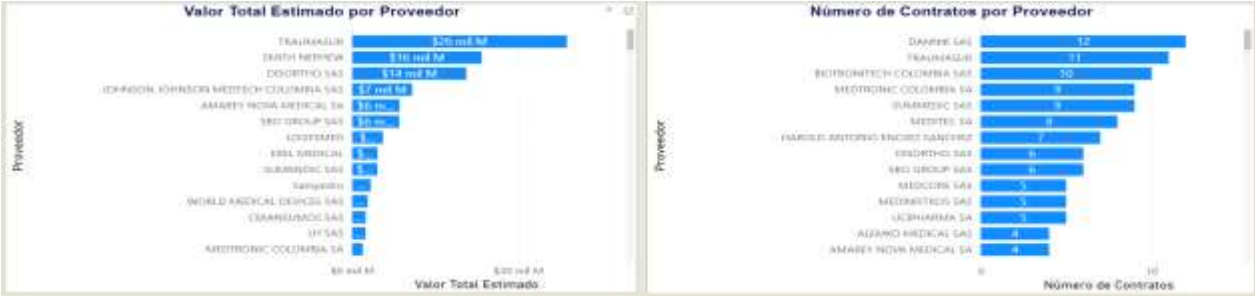
MODALIDAD COMPETITIVA

PLATAFORMA SECOP II

Lo anterior desde el año 2020 hasta el 24 de junio de 2026.

De esto se observa que los 288 contratos suscritos tuvieron 139 proveedores, lo cual es muestra de la pluralidad de oferentes dentro del sector.

A continuación, se relacionan los proveedores con mayor monto de contratación ejecutado y los proveedores con mayor número de contratos suscritos:



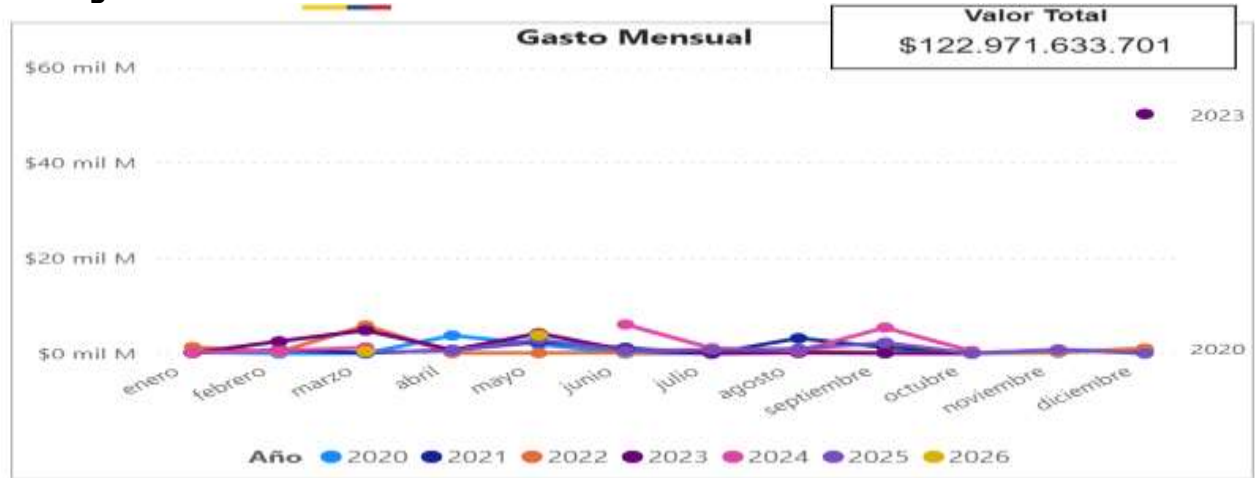
Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

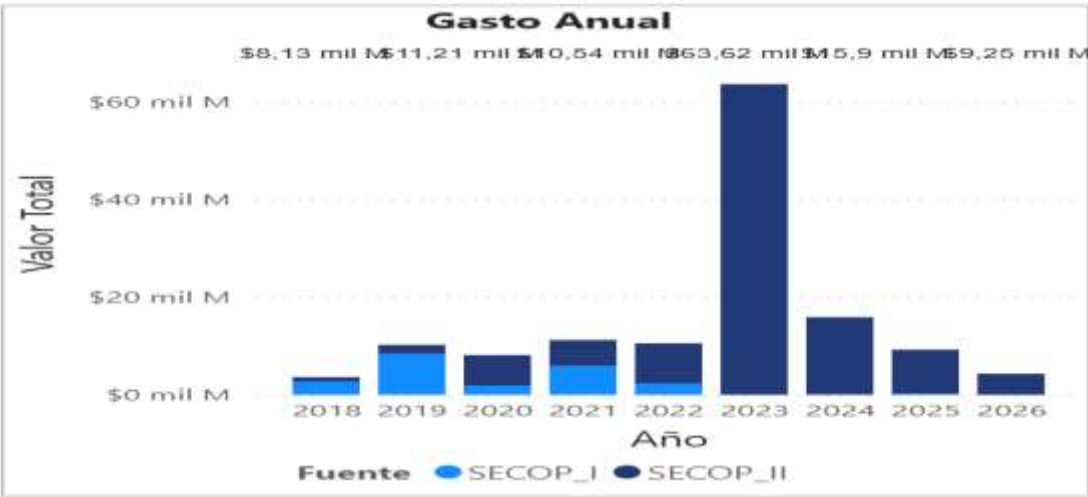
Se puede evidenciar que la demanda de estos bienes ha venido en constante crecimiento en los últimos años estos teniendo en cuenta la constante demanda y modernización de los bienes muebles de las diferentes entidades públicas, como se puede evidenciar a continuación:

Valor gasto mensual



Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$122.971.633.701 (122 Mil millones) para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC **42294200- Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos**, registrándose mayor gasto en los mes de septiembre de 2024 (\$5.435 mil millones).

Valor gasto anual



Cantidad de contratos mensual

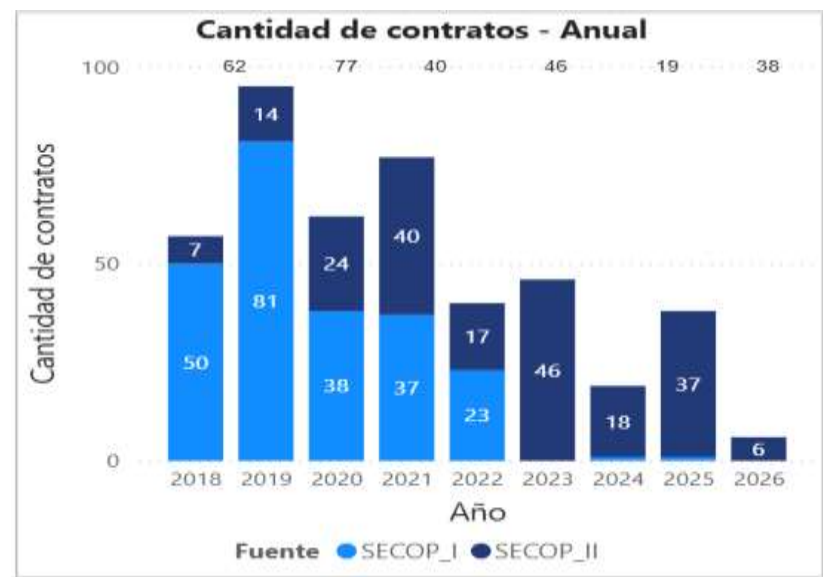


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



Según la información publicada en la plataforma SECOP I y II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron 288 contratos para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código **42294200- Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos**, registrándose mayor cantidad en el mes de junio de 2021 (15 contratos).

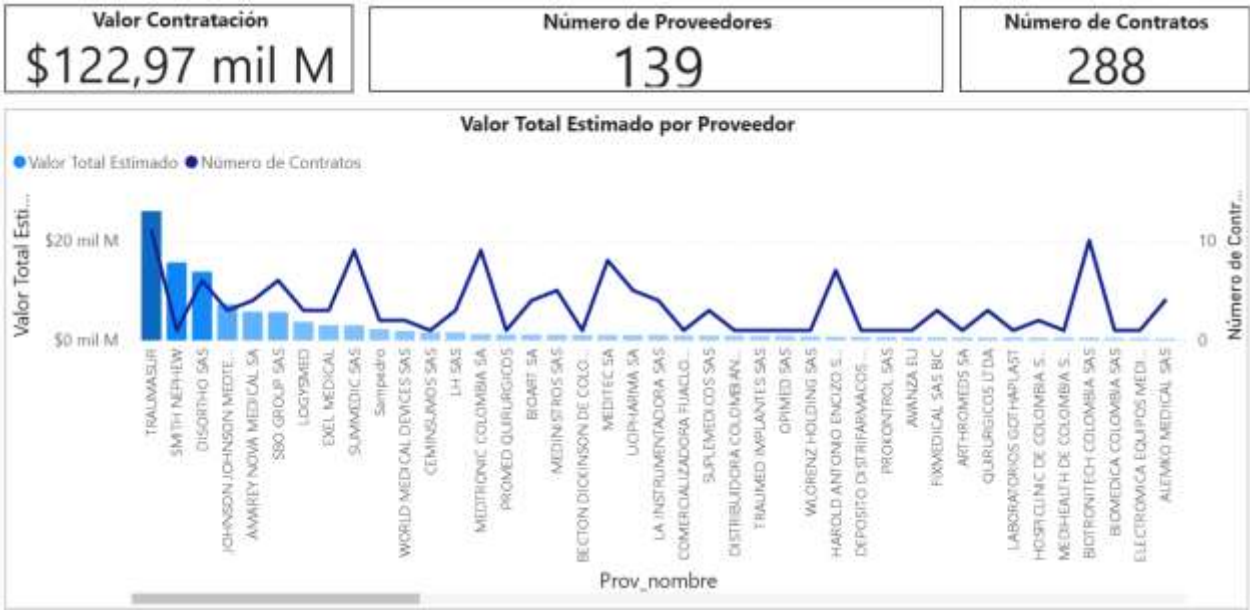
Cantidad de contratos anual



Según la información registrada en el modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0, los principales proveedores según que han suscrito contratos con entidades públicas son las siguientes:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Quién compra?

Considerando que, en el mercado local, nacional y/o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los servicios demandados. Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el hospital militar central, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, esto se puede constatar en la plataforma de contratación estatal.

Se puede apreciar que el hospital militar central no es la única Entidad de carácter público a nivel nacional que demanda este tipo de bienes o servicios bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir, que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social va enfocado a la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto por lo que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras Entidades.

Antecedentes HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Código UNSPSC: **42294200- Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos**

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

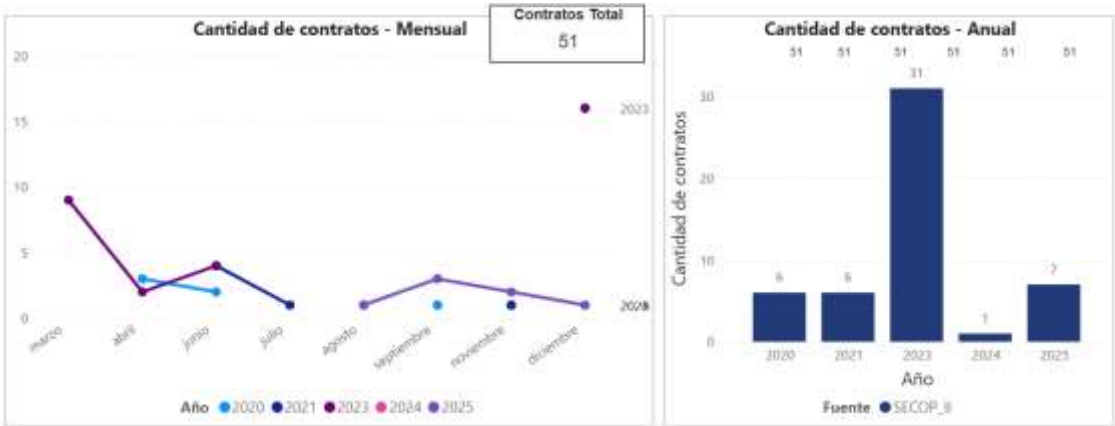
Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES

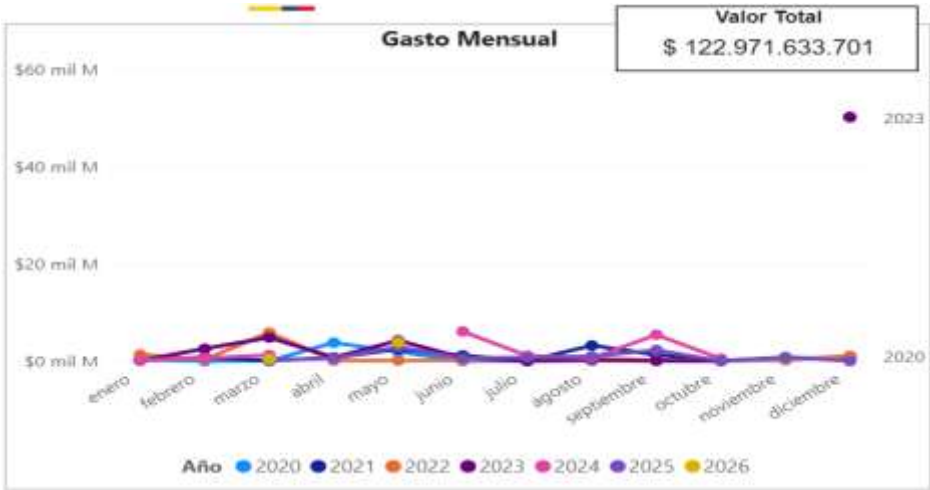
Código UNSPSC: **42294200- Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos**

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se puede identificar que otras entidades del estado, han adelantado procesos de contratación, para esto la entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la cual se filtró de la siguiente manera:

Valor gasto mensual



Según la información publicada en las plataformas SECOP, se evidencia que en el periodo 2020-2026, las entidades estatales suscribieron contratos por valor de \$122.971.633.701 (122 Mil millones) para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el código UNSPSC 42294200- Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos, registrándose mayor gasto en los mes de septiembre de 2024 (\$5.435 mil millones).

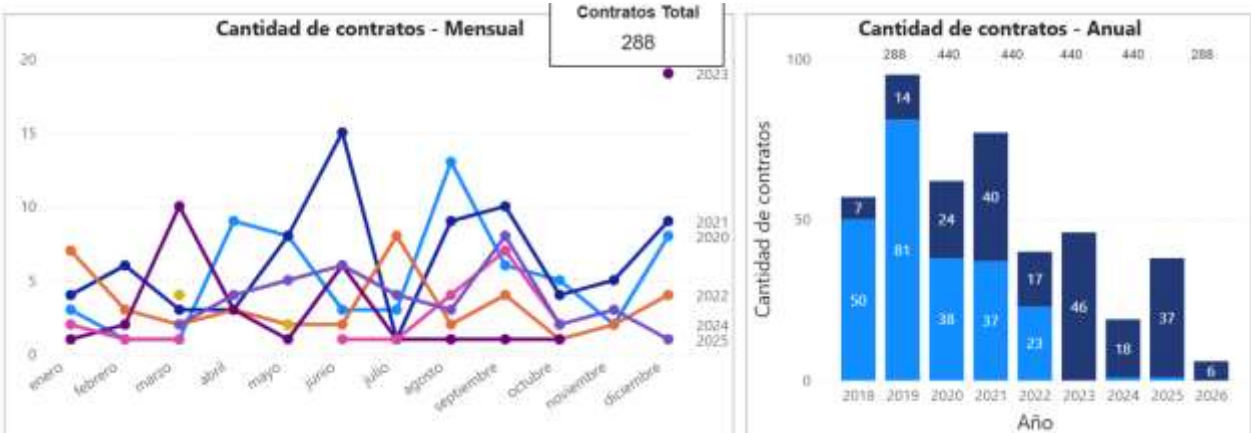
Valor gasto anual



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



Cantidad de contratos mensual



Valor total estimado por modalidad de selección

de acuerdo a la información reportada en la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico MAE 3.0 las modalidades más usadas por las entidades públicas para los servicios del presente proceso son la contratación de selección abreviada por subasta inversa y la mínima cuantía.



Fuente:
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta aunque bien requiere de empresas altamente tecnificadas, en el mercado existen empresa que pueden suministrar los elementos requerido, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios requeridos para este proceso están incluidos en un mercado nacional aunque requiere empresas con un gran grado técnico, permite a los proveedores especializados en insumos de instrumentación quirúrgica, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda con muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, dado que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los bienes relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes tienen amplia trayectoria a nivel nacional, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato será constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Por último, se resalta que se tendrán en cuenta los antecedentes de contratación para solicitar las garantías del presente proceso, así como el estudio del sector para solicitar los aspectos económicos y técnicos que, como se evidenció en el análisis técnico, representan un beneficio para la entidad.

1.4. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-254-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para el "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian doscientas cuatro (204) empresas inscritas, de las cuales se recibió cotización por parte de cuatro (4) a través de la plataforma secop 2 y una a través del correo electronico, así:



Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:


rues
Registro Único Empresarial y Social

[Inicio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Consulta de registros](#)
[Descarga de reportes](#)
[Servicios cámaras](#)
[Estadísticas](#)
[Ayuda](#)

MEDTRONIC SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla MEDTRONIC Identificación NIT 901663192 - 9 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esa Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 3615480		Fecha de Matricula 2022/12/14 Fecha de Vigencia 2037/12/13 Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/01/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/01/13 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SURGICON & CIA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860519267 - 9 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 210947		Fecha de Matricula 1984/05/03 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comenzar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

ALEMKO MEDICAL S.A.S. - NIT 900995746-1

ALEMKO MEDICAL S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900995746 - 1 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 2717255		Fecha de Matricula 2016/08/03 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/02/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/02 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comenzar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

B BRAUN MEDICAL - NIT 860026442-5

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

B BRAUN MEDICAL S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860026442 - 5 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 3111		Fecha de Matricula 1972/02/24 Fecha de Vigencia 2053/11/18 Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/26 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comenzar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.</i>

TECH TRANSIT S.A.S.- NIT 901409317 - 5

TECH TRANSIT S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901409317 - 5 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matricula 3755570		Fecha de Matricula 2023/11/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/09 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comenzar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.</i>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SOLICITUD AVAL DE COTIZACIONES

Solicitud AVAL

Fabian Andres Oviedo Ocampo

Enviar a: Fabian Oviedo Ocampo

13:11 (Recibido 0 minutos)

🌟🔒🔄📧

Buenos días de acuerdo al evento de cotización COT-254-2026-HCMC, cuyo objeto es Adquisición de Instrumental quirúrgico para los servicios quirúrgicos del Hospital Militar Central, cerrado el día 21 de junio en el cual se recibieron 04 COTIZACIONES a través de la plataforma SECOP 2 y 01 cotización a través de correo electrónico, me permito adjuntar las mismas con el fin de que sean revisadas y entre el AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES desde la parte técnica, con el fin de dar continuidad al proceso.

Nota: se aclara que se debe avalar solo lo correspondiente a la solicitud técnica cotizada, puesto que los precios cotizados corresponde al económico estructural del análisis y aval de los mismos.

Contablemente

Contador Público

Fabian Andres Oviedo Ocampo

foviedo@hmc.org.co

Teléfono: (551) 348-6868 Ext. 3342

Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co

5 archivos adjuntos

Análisis por Gmail

Adjunto todo a Drive

1. SURGICON.pdf

2. ALEMKO Medic...

3. TECH TRANSIT

4. MEDTRONIC.pdf

5. BRAUN CIT...

Responder

Responder a todos

Reenviar

Compartir en chat

AVAL DE COTIZACIONES

1.5. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 2025, en donde se realizan alguna recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la entidad realizo un barrido dentro de la plataforma SECOP 2, en la cual se encuentran procesos de características técnicas similares al presente proceso, mas sin embargo al realizar la comparación las mismas no son exactamente a las de la presente necesidad por lo tanto no se tendrán en cuenta los precios históricos.

1.6. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

BIEN Y/O SERVICIO			MEDTRONIC		ALEMKO		SURGICON		TECH TRANSIT SAS	
ÍTE M	CARACTERISTICAS TECNICAS	NECESID AD	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio total unitario (incluido IVA)
LOTE 1 CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO										
1	CISTOURET ROSCOPIO PEDIATRICO DE 8 CHARR 6 GRADOS , 1	1		-		-		-	18.000.000,00	18.000.000,00

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

		NIVEL 8-11 CHARR, LONGITUD 13 CMS, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE VAPOR, CON OCULAR OBLICUO CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO CON DOS CONEXIONES LATERALES DE IRRIGACION Y CANAL DE TRABAJO DE 5 CHARR PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR									
2	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO UN CANAL	1		-		-		-	1.000.000,00	1.000.000,00
3	JUNTA PARA LOS PUERTOS	JUNTA PARA LOS PUERTOS DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS	10		-		-		-	40.000,00	400.000,00
4	CONECTOR	CONECTOR PARA TUBOS	2		-		-		-	650.000,00	1.300.000,00
5	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTERADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO DOS CANALES RECTO Y LATERAL	1		-		-		-	1.000.000,00	1.000.000,00
6	PINZA EXTRACCION	PINZA PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS ABERTURA BILATERAL, FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2		-		-		-	1.200.000,00	2.400.000,00
7	PINZA BIOPSIA	PINZA PARA BIOPSIA ABERTURA BILATERAL FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2		-		-		-	1.200.000,00	2.400.000,00
8	ELECTRODO GANCHO	ELECTRODO DE GANCHO UNIPOLAR 3 CHARR	6		-		-		-	140.000,00	840.000,00
9	ELECTRODO ABOTONADO	ELECTRODO ABOTONADO UNIPOLAR 3 CHARR 53 CMS	3		-		-		-	170.000,00	510.000,00
10	BISTURI	BISTURI FORMA TRIANGULAR 3 CHARR	6		-		-		-	40.000,00	240.000,00
11	AGUJA	AGUJA DE INYECCION RIGIDA 3 CHARR	6		-		-		-	8.000,00	48.000,00
LOTE 2 RESECTOSCOPIO PEDIATRICO											
1	RESECTOSCOPIO PEDIATRICO	RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, LONGITUD UTIL DE 12 CMS , CORTE MEDIANTE TENSION DE RESORTE, ANILLO MOVIL PARA EL PULGAR, EN POSICION DE REPOSO LA PUNTA DEL ELECTRODO SE ENCUENTA DENTRO DE LA VAINA, COMPUESTO DE ELEMENTO DE TRABAJO, VAINA DE RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, OBTURADOR, DOS ASAS DE CORTE ACODADAS, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO CON BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO SIN BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION ACODADOS PUNTIAGUDOS Y UN INSERTO DE EXPLORACIÓN CON UNA ENTRADA OBTURABLE	1		-		-		-	45.000.000,00	45.000.000,00
LOTE 3 LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA											
2	LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA	OPTICA RIGIDA DE 5 MM 30 GRADOS, LONGITUD 29-31 CMS CON DOS EMPATES COMPATIBLES CON TECNOLOGIA STORZ Y WOLF	1		-		-		-	27.000.000,00	27.000.000,00
LOTE 4 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA											
1	GANCHO CHOPPER	UN GANCHO CHOPPER ROSEN,	6		-	1.019.045,79	6.114.274,74		-		-



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

		ANGULADO ROMO, TOTAL 12-14 CMS.									
2	PINZA PUNTO 12	PINZA COLIBRI CON PLATAFORMA DE ANUDAR, 1 x 2 DIENTES ANGULADOS A 90 GRADOS, 0.12, LONGITUD TOTAL DE 7.5 A 8.5 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	4		-	1.862.394,03	7.449.576,12		-		-
3	PINZA UTRATA	PINZA CAPSULORHEXIS UTRATA, PUNTAS ANGULADAS RECTAS EN FORMA TRIANGULAR, LONGITUD TOTAL DE 8.5-9.5 CM	4		-	1.787.429,98	7.149.719,92		-		-
4	BLEFAROSTATOS LIEBERMAN	BLEFARO LIEBERMAN BLEFAROSTATO LIEBERMAN, VALVAS EN FORMA DE "V" DE 15MM CON MECANISMO AJUSTADO POR TORNILLO, LONGITUD DE 7 -8 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5		-	1.253.309,19	6.266.545,95		-		-
5	TIJERAS DE WESCOT RECTAS	TIJERA WESTCOTT TIJERA WESTCOTT, HOJAS SEMI CURVAS ROMAS, AREA DE CORTE DE 1.3-1.4 CM, LONGITUD TOTAL DE 11.5 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4		-	1.337.644,49	5.350.577,96		-		-
6	PINZAS PUNTO 3	PINZA 0.3 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.3 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5		-	1.450.089,97	7.250.449,85		-		-
7	PINZAS PUNTO 5	PINZA 0.5 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.5 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5		-	1.403.237,29	7.016.186,45		-		-
8	TIJERA STEVENS RECTA	TIJERA STEVENS, HOJAS RECTAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4		-	616.112,98	2.464.451,92		-		-
9	TIJERA STEVENS CURVA	TIJERA STEVENS, HOJAS CURVAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4		-	616.112,98	2.464.451,92		-		-
10	PUNCH DE KELLY	PUNCH PARA TRABECULOTOMIA PUNTA FIJA DE 1 X 0.75 MM, LONGITUD DE 12-15 CM	1		-	2.968.117,04	2.968.117,04		-		-
LOTE 5 SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS DE HISTEROSCOPIA											
1	TIJERA HISTEROSCOPIA	TIJERA DE HISTEROSCOPIA DE 5CHR Ó 1.6 MM ROMA, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30 -33 CM	6		-	3.859.931,30	23.159.587,82				
2	PINZAS BIOPSIA	PINZA GRASPING DE BIOPSIA, BOCA DE CAIMAN, DE 5 CHAR Ó 1.6 MM, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30-33 CM	6		-	3.700.356,32	22.202.137,91				
LOTE 6 SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX											
1	CLAMP DE TORAX	CLAMP DE TORAX CLAMP DEBAKEY 1X2 DIENTES, PUNTAS CURVAS DE 90/75MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 340MM	1		-	16.657.627,14	16.657.627,14				
2	CLAMP DE HARKEN	CLAMP DE HARKEN CLAMP DEBAKEY HARKEN, PUNTAS CURVAS DE 85/70MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 350 MM	1		-	10.525.381,02	10.525.381,02				
3	CLAMP DE HARKEN #2	CLAMP DE HARKEN #2 SOFT-TOUCH CLAMP HARKEN #2, DEBAKEY CURVO, PUNTAS 80/65MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL 210	1		-	10.525.381,02	10.525.381,02				



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

		MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM									
4	PINZA RUSSIAN	PINZA RUSSIAN MICRO PINZA CLASSIC, RUSSIAN DE 6,8 X 35 MM, Ø5, LONGITUD UTIL DE 300 MM	1		-	14.568.620,22	14.568.620,22				
5	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA PARA BIOPSIA, PUNTAS EN FORMA DE COPA, LONGITUD TOTAL 32CM	1		-	13.476.816,05	13.476.816,05				
6	PINZA DE DISECCION	PINZA DE DISECCION LIGERAMENTE CURVA, PUNTAS ASERRADAS, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 330MM	1		-	10.525.381,02	10.525.381,02				
7	PINZA FOERSTER	PINZA FOERSTER PINZA FOERSTER THORAGATETM , PUNTAS CURVAS OVALADAS DE 7X13 MM CON RATCHET, LONGITUD TOTAL 350MM	1		-	10.525.381,02	10.525.381,02				
8	FOERSTER GRANDE	PINZA FOERSTER SOFT-TOUCH CURVA DE MANDIBULAS DE 33X21MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL DE 210MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	1		-	10.525.381,02	10.525.381,02				
9	PINZA NODE	PINZA NODE RECTA PARA GANGLIOS LINFATICOS THORAGATE™ SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	1		-	11.401.416,18	11.401.416,18				
10	PINZA NODE CURVA	PINZA NODE CURVA A 20° PARA GANGLIOS LINFATICOS SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	1		-	11.401.416,18	11.401.416,18				
11	PORTA AGUJA DE 5MM	PORTA AGUJA DE 5MM PORTA AGUJA CURVO CON SEGURO, Ø5 LONGITUD UTIL DE 250MM, CON CONTROL DE APERTURA DE LAS MANDIBULAS, LONGITUD TOTAL 380MM	1		-	15.579.430,02	15.579.430,02				
12	BAJA NUDOS	BAJA NUDOS LONGITUD TOTAL 350 MM CANULA DE 5 MM CANULA DE SUCCION VATS CON PUERTO DE CONTROL CURVA Ø5.0MM, LONGITUD UTIL DE 220 MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1		-	7.419.084,75	7.419.084,75				
13	CANULA DE 3.2 MM	CANULA CURVA CON SUCCION VARIABLE, CON PUNTA DE OLIVA Y ORIFICIOS EN LA PUNTA Ø 3.2MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1		-	3.222.928,17	3.222.928,17				
14	CESTA PARA INSTRUMENTAL	CESTA PARA INSTRUMENTAL BANDEJA PARA ESTERILIZACION EN ACERO INOXIDABLE CON DIENTES SILICONADOS Y MEDIDAS 539X250X80MM CON TAPA Y BANDEJA DE SOPORTE INTERMEDIA, 80MM DE ALTO	1		-	9.972.675,41	9.972.675,41				
15	TROCAR 5.5 MM	TROCAR 5.5 SISTEMA DE TROCAR Ø DE 5.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 95 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1		-	2.769.683,65	2.769.683,65				
16	PUNZON PARA	PUNZON PARA TROCAR Ø 5.5 MM	1		-	717.934,14	717.934,14				



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	TROCAR 5.5MM	CON LONGITUD DE TRABAJO DE 95MM									
17	TROCAR 12.5 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø DE 12.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1		-	3.086.492,74	3.086.492,74				
18	PUNZON 12.5 MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 12.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100MM	1		-	725.467,44	725.467,44				
19	LENTE 10MM	LENTE PARA LAPAROSCOPIA ALPHASCOPE™ II AUTOCLAVABLE, HD, CAMPO DE VISION DE 30º, Ø 10MM AUTOCLAVABLE A 134ºC, LONGITUD TOTAL DE TRABAJO 330 MM	1		-	25.372.149,01	25.372.149,01				
20	CESTA DE LENTE	CESTA DE ESTERILIZACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, PERFORADA PARA 1 OPTICA DE Ø 22-10 MM, DIMENSIONES DE 460 X 80 X 55 MM	1		-	3.681.389,06	3.681.389,06				
21	TROCAR 11 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø11MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM COMPLETO CON CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1		-	2.850.097,15	2.850.097,15				
22	PUNZON TROCAR 11MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 11 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM	1		-	721.560,07	721.560,07				
LOTE 7 SET PINZAS BIPOLARES											
1	PINZA BIPOLAR 0.7	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK PUNTAS DE PLATA RECTA, DE 0.7 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2.618.000,00	5.236.000,00	4.739.731,94	9.479.463,89	5.171.978,00	10.343.956,00		
2	PINZA BIPOLAR 1.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, DE 1 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	1	2.142.000,00	2.142.000,00	4.523.791,62	4.523.791,62	5.171.978,00	5.171.978,00		
3	PINZA BIPOLAR 2.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, PUNTAS DE 2 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	1	2.142.000,00	2.142.000,00	4.523.791,62	4.523.791,62	5.171.978,00	5.171.978,00		
4	BIPOLAR DE OFTALMO	PINZA BIPOLAR NON STICK RECTA, PUNTAS DE 0.2 X 8 MM, CONEXIÓN US, LONGITUD UTIL 30MM, LONGITUD TOTAL DE 110 MM	3	2.261.000,00	6.783.000,00	3.974.567,97	11.923.703,90	2.803.759,00	8.411.277,00		
5	CABLES BIPOLAR	CABLE PARA PINZA BIPOLAR CON CONEXIÓN ANGULADA A PINZA Y CONECTOR EU, CONEXIÓN A CONSOLA UNIVERSAL DOS PINES, LONGITUD TOTAL 450 MM	10	583.100,00	5.831.000,00	851.345,35	8.513.453,49	751.961,00	7.519.610,00		
LOTE 8 KIT LAPAROSCOPIA											
1	PORTAGUJAS LAPAROSCO PICO	PORTAGUJAS PARA LAPAROSCOPIA RECTO DIAMETRO 5 MM LONGITUD 310 A 330 MMS	2		-	7.851.434,96	15.702.869,91	11.101.986,00	22.203.972,00		
2	CABLE CONEXIÓN MONOPOLAR	CABLE DE CONEXIÓN MONOPOLAR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA VALLEY LAB DE 4MM	8		-	974.377,95	7.795.023,60	1.026.970,00	8.215.760,00		
3	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA DE 2X3 DIENTES LAPAROSCOPICA	2		-	6.650.506,59	13.301.013,18	8.445.430,00	16.890.860,00		
4	EMPUNADURA O MANGO	EMPUNADURA O MANGO PARA ELECTRODOS	2		-	2.366.361,17	4.732.722,34	2.521.848,00	5.043.696,00		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

	PARA ELECTRODOS MONOPOLARES	MONOPOLARES LAPAROSCOPICOS EN J Y EN PALA									
5	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	10		-	423.656,96	4.236.569,58	779.569,00	7.795.690,00		
6	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	10		-	423.656,96	4.236.569,58	881.433,00	8.814.330,00		
LOTE 9 INSTRUMENTAL BASICO GENERAL											
1	PINZAS DE CAMPO	PINZA DE CAMPO BACKHAUS, LONGITUD TOTAL 80-90MM	15		-	241.700,90	3.625.513,50	331.296,00	4.969.440,00		
2	ADSON CON GARRA	PINZA DE DISECCION ADSON 1X2 DIENTES, LONGITUD TOTAL DE 11-12CM	15		-	217.451,68	3.261.775,13	155.176,00	2.327.640,00		
3	TIJERAS METZEMBA UN PLASTIA CURVA	TIJERA DE METZENBAUM-FINO CURVA, LONGITUD TOTAL DE 14-15CM	10		-	338.697,80	3.386.978,00	382.335,10	3.823.351,00		
4	TIJERAS METZEMBA UN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 20-21CM	8		-	448.751,98	3.590.015,80	465.582,74	3.724.661,92		
5	TIJERAS METZEMBA UN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 22-23CM	5		-	630.310,28	3.151.551,38	683.655,00	3.418.275,00		
6	PORTAGUJAS PLASTIA	PORTA AGUJAS CRILE-WOOD RECTO, ESTRIADO, CON RACHET Y TC, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	10		-	712.384,58	7.123.845,75	607.495,00	6.074.950,00		
7	PORTAGUJAS	PORTA AGUJAS DE CRILE RECTO, CON TC, MANGO EN ANILLOS CON CREMALLERA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	7		-	855.392,83	5.987.749,78	1.456.084,00	10.192.588,00		
8	CANULA SUCCION FRAZIER	CANULA DE SUCCION FRAZIER, PUNTA RECTA, 12FR (Ø 4MM), LONGITUD UTIL 10 CM QUE INCLUYA MANDRIL	7		-	70.091,00	490.637,00	536.928,00	3.758.496,00		
9	GANCHOS DE PIEL SENCILLO	GANCHO DE PIEL AGUDO SENCILLO SACHS, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	5		-	326.884,08	1.634.420,38	425.544,00	2.127.720,00		
10	GANCHOS DE NERVIO	GANCHO DE NERVIO CUSHING, PUNTA ANGULADA DE 6MM, EN OLIVA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	3		-	510.929,48	1.532.788,43	494.207,00	1.482.621,00		
11	GANCHO DOBLE AGUDO	GANCHO DE PIEL JOSEPH DOBLE AGUDO, ANCHO DE 5MM, LONGITUD TOTAL DE 16-17CM	5		-	491.032,68	2.455.163,38	461.006,00	2.305.030,00		
12	ELEVADORES DE PERIO	ELEVADOR DE PERIOSTIO PERIO, PUNTA CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 16CM	5		-	466.783,45	2.333.917,25	712.453,00	3.562.265,00		
13	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES, ENTRE 3000 Y 5000 CICLOS , QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYAN INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD , CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET, MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 14 A 16 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON UNA CANASTILLA INTERNA QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN UN NIVEL ,	1		-	9.566.200,56	9.566.200,56	9.306.752,00	9.306.752,00		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

		CANASTILLA QUE CUBRA EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO									
14	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITEA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES DE 3000 A 5000 CICLOS , QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYA INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 20 A 22 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON 2 (DOS) CANASTILLAS INTERNAS QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN DOS NIVELES, CANASTILLAS QUE CUBRAN EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1		-	10.944.743,57	10.944.743,57	7.643.965,00	7.643.965,00		
LOTE 11 PIEZA DE MANO CENTURION											
1	PIEZA DE MANO CENTURION	PIEZA DE MANO CENTURION PARA OFTALMOLOGIA, ESTERILIZABLE, COMPATIBLE CON TECNOLOGIA ALCON, PARA REALIZAR PROCESO DE FACOEMULSIFICACION	1		-					12.200.000,00	12.200.000,00
TOTAL				9.746.100,00	22.134.000,00	281.250.051,72	444.162.042,63	67.491.368,84	170.300.861,92	107.648.000,00	112.338.000,00

1.7. MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones y los precios históricos, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA) cuando aplica; posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, promedio, mediana, promedio entre la menor y mediana, media armónica, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se Efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las Tendencias, teniendo en cuenta los precios históricos, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 25% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 36% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el Promedio entre la Menor y la Mediana.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.
- Para los precios que cuenta únicamente con una cotización se tomará como base los valores contenidos en la cotización debidamente revisada y avalada por el Comité Técnico Estructurador. Esta cotización constituye el insumo principal para la estimación de los precios techo, en razón a que, conforme al estudio de precios de mercado realizado y debidamente publicado en la plataforma secop y a la fecha es la única propuesta formal recibida que cumple con las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas por la entidad, adicionalmente atendiendo los requisitos del área y la necesidad pronta del servicio se tomara la cotización para la estimación de los precios de referencia.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
LOTE 1 CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO																
1	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO DE 8 CHARR 6 GRADOS , 1 NIVEL 8-11 CHARR, LONGITUD 13 CMS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE VAPOR, CON OCULAR OBLICUO CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO CON DOS CONEXIONES LATERALES DE IRRIGACION Y CANAL DE TRABAJO DE 5 CHARR PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR	1	1	1	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00	0,00%	18.000.000,00	UNICA COTIZACIÒN
2	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO UN CANAL	1	1	1	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	1.000.000,00	UNICA COTIZACIÒN
3	JUNTA PARA LOS PUERTOS	JUNTA PARA LOS PUERTOS DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS	10	10	10	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	40.000,00	UNICA COTIZACIÒN
4	CONECTOR	CONECTOR PARA TUBOS	2	2	2	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00%	650.000,00	UNICA COTIZACIÒN
5	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTERADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO DOS CANALES RECTO Y LATERAL	1	1	1	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%	1.000.000,00	UNICA COTIZACIÒN
6	PINZA EXTRACCION	PINZA PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS ABERTURA BILATERAL, FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2	2	2	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00%	1.200.000,00	UNICA COTIZACIÒN
7	PINZA BIOPSIA	PINZA PARA BIOPSIA ABERTURA BILATERAL FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2	2	2	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	0,00%	1.200.000,00	UNICA COTIZACIÒN



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
8	ELECTRODO GANCHO	ELECTRODO DE GANCHO UNIPOLAR 3 CHARR	6	6	6	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00%	140.000,00	UNICA COTIZACIÒN
9	ELECTRODO ABOTONADO	ELECTRODO ABOTONADO UNIPOLAR 3 CHARR 53 CMS	3	3	3	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00%	170.000,00	UNICA COTIZACIÒN
10	BISTURI	BISTURI FORMA TRIANGULAR 3 CHARR	6	6	6	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00%	40.000,00	UNICA COTIZACIÒN
11	AGUJA	AGUJA DE INYECCION RIGIDA 3 CHARR	6	6	6	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00%	8.000,00	UNICA COTIZACIÒN
LOTE 2 RESECTOSCOPIO PEDIATRICO																
1	RESECTOSCOPIO PEDIATRICO	RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, LONGITUD UTIL DE 12 CMS , CORTE MEDIANTE TENSION DE RESORTE, ANILLO MOVIL PARA EL PULGAR, EN POSICION DE REPOSO LA PUNTA DEL ELECTRODO SE ENCUENTA DENTRO DE LA VAINA, COMPUESTO DE ELEMENTO DE TRABAJO, VAINA DE RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, OBTURADOR, DOS ASAS DE CORTE ACODADAS, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO CON BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO SIN BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION ACODADOS PUNTIAGUDOS Y UN INSERTO DE EXPLORACION CON UNA ENTRADA OBTURABLE	1	1	1	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00	0,00%	45.000.000,00	UNICA COTIZACIÒN
LOTE 3 LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA																



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
2	LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOP IA	OPTICA RIGIDA DE 5 MM 30 GRADOS, LONGITUD 29-31 CMS CON DOS EMPATES COMPATIBLES CON TECNOLOGIA STORZ Y WOLF	1	1	1	23.100.000,00	23.100.000,00	23.100.000,00	23.100.000,00	23.100.000,00	23.100.000,00	23.100.000,00	0,00	0,00%	23.100.000,00	UNICA COTIZACIÒ N
LOTE 4 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA																
1	GANCHO CHOPPER	UN GANCHO CHOPPER ROSEN, ANGULADO ROMO, TOTAL 12-14 CMS.	6	6	6	1.019.045,79	1.019.045,79	1.019.045,79	1.019.045,79	1.019.045,79	1.019.045,79	1.019.045,79	0,00	0,00%	1.019.045,79	UNICA COTIZACIÒ N
2	PINZA PUNTO 12	PINZA COLIBRI CON PLATAFORMA DE ANUDAR, 1 x 2 DIENTES ANGULADOS A 90 GRADOS, 0.12, LONGITUD TOTAL DE 7.5 A 8.5 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	4	4	4	1.862.394,03	1.862.394,03	1.862.394,03	1.862.394,03	1.862.394,03	1.862.394,03	1.862.394,03	0,00	0,00%	1.862.394,03	UNICA COTIZACIÒ N
3	PINZA UTRATA	PINZA CAPSULORHEXIS UTRATA, PUNTAS ANGULADAS RECTAS EN FORMA TRIANGULAR, LONGITUD TOTAL DE 8.5-9.5 CM	4	4	4	1.787.429,98	1.787.429,98	1.787.429,98	1.787.429,98	1.787.429,98	1.787.429,98	1.787.429,98	0,00	0,00%	1.787.429,98	UNICA COTIZACIÒ N
4	BLEFAROSTA TOS LIEBERMAN	BLEFARO LIEBERMAN BLEFAROSTATO LIEBERMAN, VALVAS EN FORMA DE "V" DE 15MM CON MECANISMO AJUSTADO POR TORNILLO, LONGITUD DE 7 -8 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	5	5	1.253.309,19	1.253.309,19	1.253.309,19	1.253.309,19	1.253.309,19	1.253.309,19	1.253.309,19	0,00	0,00%	1.253.309,19	UNICA COTIZACIÒ N
5	TIJERAS DE WESCOT RECTAS	TIJERA WESTCOTT TIJERA WESTCOTT, HOJAS SEMI CURVAS ROMAS, AREA DE CORTE DE 1.3-1.4 CM, LONGITUD TOTAL DE 11.5 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	4	1.337.644,49	1.337.644,49	1.337.644,49	1.337.644,49	1.337.644,49	1.337.644,49	1.337.644,49	0,00	0,00%	1.337.644,49	UNICA COTIZACIÒ N
6	PINZAS PUNTO 3	PINZA 0.3 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.3 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	5	5	1.450.089,97	1.450.089,97	1.450.089,97	1.450.089,97	1.450.089,97	1.450.089,97	1.450.089,97	0,00	0,00%	1.450.089,97	UNICA COTIZACIÒ N



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
7	PINZAS PUNTO 5	PINZA 0.5 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.5 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	5	5	1.403.237,29	1.403.237,29	1.403.237,29	1.403.237,29	1.403.237,29	1.403.237,29	1.403.237,29	0,00	0,00%	1.403.237,29	UNICA COTIZACIÓ N
8	TIJERA STEVENS RECTA	TIJERA STEVENS, HOJAS RECTAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	4	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	0,00	0,00%	616.112,98	UNICA COTIZACIÓ N
9	TIJERA STEVENS CURVA	TIJERA STEVENS, HOJAS CURVAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	4	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	616.112,98	0,00	0,00%	616.112,98	UNICA COTIZACIÓ N
10	PUNCH DE KELLY	PUNCH PARA TRABECULOTOMIA PUNTA FIJA DE 1 X 0.75 MM, LONGITUD DE 12-15 CM	1	1	1	2.968.117,04	2.968.117,04	2.968.117,04	2.968.117,04	2.968.117,04	2.968.117,04	2.968.117,04	0,00	0,00%	2.968.117,04	UNICA COTIZACIÓ N
LOTE 5 SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS DE HISTEROSCOPIA																
1	TIJERA HISTEROSCOPIA	TIJERA DE HISTEROSCOPIA DE 5CHR Ó 1.6 MM ROMA, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30 -33 CM	6	6	6	3.859.931,30	3.859.931,30	3.859.931,30	3.859.931,30	3.859.931,30	3.859.931,30	3.859.931,30	0,00	0,00%	3.859.931,30	UNICA COTIZACIÓ N
2	PINZAS BIOPSIA	PINZA GRASPING DE BIOPSIA, BOCA DE CAIMAN, DE 5 CHAR Ó 1.6 MM, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30-33 CM	6	6	6	3.700.356,32	3.700.356,32	3.700.356,32	3.700.356,32	3.700.356,32	3.700.356,32	3.700.356,32	0,00	0,00%	3.700.356,32	UNICA COTIZACIÓ N
LOTE 6 SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX																
1	CLAMP DE TORAX	CLAMP DE TORAX CLAMP DEBAKEY 1X2 DIENTES, PUNTAS CURVAS DE 90/75MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 340MM	1	1	1	16.657.627,14	16.657.627,14	16.657.627,14	16.657.627,14	16.657.627,14	16.657.627,14	16.657.627,14	0,00	0,00%	16.657.627,14	UNICA COTIZACIÓ N
2	CLAMP DE HARKEN	CLAMP DE HARKEN CLAMP DEBAKEY HARKEN, PUNTAS CURVAS DE 85/70MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 350 MM	1	1	1	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	0,00	0,00%	10.525.381,02	UNICA COTIZACIÓ N
3	CLAMP DE HARKEN #2	CLAMP DE HARKEN #2 SOFT-TOUCH CLAMP HARKEN #2, DEBAKEY CURVO, PUNTAS	1	1	1	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	0,00	0,00%	10.525.381,02	UNICA COTIZACIÓ N

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
		80/65MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL 210 MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM														
4	PINZA RUSSIAN	PINZA RUSSIAN MICRO PINZA CLASSIC, RUSSIAN DE 6,8 X 35 MM, Ø5, LONGITUD UTIL DE 300 MM	1	1	1	14.568.620,22	14.568.620,22	14.568.620,22	14.568.620,22	14.568.620,22	14.568.620,22	14.568.620,22	0,00	0,00%	14.568.620,22	UNICA COTIZACIÓ N
5	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA PARA BIOPSIA, PUNTAS EN FORMA DE COPA, LONGITUD TOTAL 32CM	2	2	2	13.476.816,05	13.476.816,05	13.476.816,05	13.476.816,05	13.476.816,05	13.476.816,05	13.476.816,05	0,00	0,00%	13.476.816,05	UNICA COTIZACIÓ N
6	PINZA DE DISECCION	PINZA DE DISECCION LIGERAMENTE CURVA, PUNTAS ASERRADAS, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 330MM	1	1	1	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	0,00	0,00%	10.525.381,02	UNICA COTIZACIÓ N
7	PINZA FOESTER	PINZA FOERSTER PINZA FOERSTER THORAGATETM , PUNTAS CURVAS OVALADAS DE 7X13 MM CON RATCHET, LONGITUD TOTAL 350MM	1	1	1	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	0,00	0,00%	10.525.381,02	UNICA COTIZACIÓ N
8	FOERSTER GRANDE	PINZA FOERSTER SOFT-TOUCH CURVA DE MANDIBULAS DE 33X21MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL DE 210MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	1	1	1	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	10.525.381,02	0,00	0,00%	10.525.381,02	UNICA COTIZACIÓ N
9	PINZA NODE	PINZA NODE RECTA PARA GANGLIOS LINFATICOS THORAGATE™ SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	1	1	1	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	0,00	0,00%	11.401.416,18	UNICA COTIZACIÓ N
10	PINZA NODE CURVA	PINZA NODE CURVA A 20° PARA GANGLIOS LINFATICOS SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	1	1	1	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	11.401.416,18	0,00	0,00%	11.401.416,18	UNICA COTIZACIÓ N

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
11	PORTA AGUJA DE 5MM	PORTA AGUJA DE 5MM PORTA AGUJA CURVO CON SEGURO, Ø5 LONGITUD UTIL DE 250MM, CON CONTROL DE APERTURA DE LAS MANDIBULAS, LONGITUD TOTAL 380MM	1	1	1	15.579.430,02	15.579.430,02	15.579.430,02	15.579.430,02	15.579.430,02	15.579.430,02	15.579.430,02	0,00	0,00%	15.579.430,02	UNICA COTIZACIÒN
12	BAJA NUDOS	BAJA NUDOS LONGITUD TOTAL 350 MM CANULA DE 5 MM CANULA DE SUCCION VATS CON PUERTO DE CONTROL CURVA Ø5.0MM, LONGITUD UTIL DE 220 MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1	1	1	7.419.084,75	7.419.084,75	7.419.084,75	7.419.084,75	7.419.084,75	7.419.084,75	7.419.084,75	0,00	0,00%	7.419.084,75	UNICA COTIZACIÒN
13	CANULA DE 3.2 MM	CANULA CURVA CON SUCCION VARIABLE, CON PUNTA DE OLIVA Y ORIFICIOS EN LA PUNTA Ø 3.2MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1	1	1	3.222.928,17	3.222.928,17	3.222.928,17	3.222.928,17	3.222.928,17	3.222.928,17	3.222.928,17	0,00	0,00%	3.222.928,17	UNICA COTIZACIÒN
14	CESTA PARA INSTRUMENTAL	CESTA PARA INSTRUMENTAL BANDEJA PARA ESTERILIZACION EN ACERO INOXIDABLE CON DIENTES SILICONADOS Y MEDIDAS 539X250X80MM CON TAPA Y BANDEJA DE SOPORTE INTERMEDIA, 80MM DE ALTO	1	1	1	9.972.675,41	9.972.675,41	9.972.675,41	9.972.675,41	9.972.675,41	9.972.675,41	9.972.675,41	0,00	0,00%	9.972.675,41	UNICA COTIZACIÒN
15	TROCAR 5.5 MM	TROCAR 5.5 SISTEMA DE TROCAR Ø DE 5.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 95 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	1	2.769.683,65	2.769.683,65	2.769.683,65	2.769.683,65	2.769.683,65	2.769.683,65	2.769.683,65	0,00	0,00%	2.769.683,65	UNICA COTIZACIÒN
16	PUNZON PARA TROCAR 5.5MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 5.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 95MM	1	1	1	717.934,14	717.934,14	717.934,14	717.934,14	717.934,14	717.934,14	717.934,14	0,00	0,00%	717.934,14	UNICA COTIZACIÒN
17	TROCAR 12.5 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø DE 12.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE	1	1	1	3.086.492,74	3.086.492,74	3.086.492,74	3.086.492,74	3.086.492,74	3.086.492,74	3.086.492,74	0,00	0,00%	3.086.492,74	UNICA COTIZACIÒN

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
		VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS														
18	PUNZON 12.5 MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 12.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100MM	1	1	1	725.467,44	725.467,44	725.467,44	725.467,44	725.467,44	725.467,44	725.467,44	0,00	0,00%	725.467,44	UNICA COTIZACIÒN
19	LENTE 10MM	LENTE PARA LAPAROSCOPIA ALPHASCOPE™ II AUTOCLAVABLE, HD, CAMPO DE VISION DE 30°, Ø 10MM AUTOCLAVABLE A 134°C, LONGITUD TOTAL DE TRABAJO 330 MM	1	1	1	25.372.149,01	25.372.149,01	25.372.149,01	25.372.149,01	25.372.149,01	25.372.149,01	25.372.149,01	0,00	0,00%	25.372.149,01	UNICA COTIZACIÒN
20	CESTA DE LENTE	CESTA DE ESTERILIZACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, PERFORADA PARA 1 OPTICA DE Ø 22-10 MM, DIMENSIONES DE 460 X 80 X 55 MM	1	1	1	3.681.389,06	3.681.389,06	3.681.389,06	3.681.389,06	3.681.389,06	3.681.389,06	3.681.389,06	0,00	0,00%	3.681.389,06	UNICA COTIZACIÒN
21	TROCAR 11 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø11MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM COMPLETO CON CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	1	2.850.097,15	2.850.097,15	2.850.097,15	2.850.097,15	2.850.097,15	2.850.097,15	2.850.097,15	0,00	0,00%	2.850.097,15	UNICA COTIZACIÒN
22	PUNZON TROCAR 11MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 11 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM	1	1	1	721.560,07	721.560,07	721.560,07	721.560,07	721.560,07	721.560,07	721.560,07	0,00	0,00%	721.560,07	UNICA COTIZACIÒN
LOTE 7 SET PINZAS BIPOLARES																
1	PINZA BIPOLAR 0.7	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK PUNTAS DE PLATA RECTA, DE 0.7 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	2	2.618.000,00	5.171.978,00	4.739.731,94	4.176.569,98	3.815.323,15	3.678.865,97	4.955.854,97	1.366.954,44	28,84%	3.678.865,97	PROM[MEN-MED]
2	PINZA BIPOLAR 1.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, DE 1 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	2	2.142.000,00	5.171.978,00	4.523.791,62	3.945.923,21	3.404.230,06	3.332.895,81	4.847.884,81	1.595.506,38	35,27%	3.332.895,81	PROM[MEN-MED]

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
3	PINZA BIPOLAR 2.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, PUNTAS DE 2 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	2	2.142.000,00	5.171.978,00	4.523.791,62	3.945.923,21	3.404.230,06	3.332.895,81	4.847.884,81	1.595.506,38	35,27%	3.332.895,81	PROM[MEN-MED]
4	BIPOLAR DE OFTALMO	PINZA BIPOLAR NON STICK RECTA, PUNTAS DE 0.2 X 8 MM, CONEXIÓN US, LONGITUD UTIL 30MM, LONGITUD TOTAL DE 110 MM	3	3	3	2.261.000,00	3.974.567,97	2.803.759,00	3.013.108,99	2.855.658,23	2.532.379,50	3.389.163,48	875.756,45	31,24%	2.532.379,50	PROM[MEN-MED]
5	CABLES BIPOLAR	CABLE PARA PINZA BIPOLAR CON CONEXIÓN ANGULADA A PINZA Y CONECTOR EU, CONEXIÓN A CONSOLA UNIVERSAL DOS PINES, LONGITUD TOTAL 450 MM	12	12	12	583.100,00	851.345,35	751.961,00	728.802,12	710.994,93	667.530,50	801.653,17	135.613,95	18,03%	583.100,00	MENOR
LOTE 8 KIT LAPAROCOPÍA																
1	PORTAGUJAS LAPAROSCOPICO	PORTAGUJAS PARA LAPAROSCOPIA RECTO DIAMETRO 5 MM LONGITUD 310 A 330 MMS	2	2	2	7.851.434,96	11.101.986,00	9.476.710,48	9.476.710,48	9.197.972,35	8.664.072,72	10.289.348,24	2.298.486,69	24,25%	7.851.434,96	MENOR
2	CABLE CONEXIÓN MONOPOLAR	CABLE DE CONEXIÓN MONOPOLAR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA VALLEY LAB DE 4MM	8	8	8	974.377,95	1.026.970,00	1.000.673,98	1.000.673,98	999.982,96	987.525,96	1.013.821,99	37.188,20	3,72%	974.377,95	MENOR
3	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA DE 2X3 DIENTES LAPAROSCOPICA	2	2	2	6.650.506,59	8.445.430,00	7.547.968,30	7.547.968,30	7.441.259,11	7.099.237,44	7.996.699,15	1.269.202,51	16,82%	6.650.506,59	MENOR
4	EMPUNADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES LAPAROSCOPICOS EN J Y EN PALA	EMPUNADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES LAPAROSCOPICOS EN J Y EN PALA	2	2	2	2.366.361,17	2.521.848,00	2.444.104,59	2.444.104,59	2.441.631,68	2.405.232,88	2.482.976,29	109.945,79	4,50%	2.366.361,17	MENOR
5	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	10	10	10	423.656,96	779.569,00	601.612,98	601.612,98	548.973,91	512.634,97	690.590,99	251.667,82	41,83%	512.634,97	PROM[MEN-MED]
6	ELECTRODO MONOPOLAR	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	10	10	10	423.656,96	881.433,00	652.544,98	652.544,98	572.259,74	538.100,97	766.988,99	323.696,54	49,61%	538.100,97	PROM[MEN-MED]

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
	EN FORMA DE PALA															
LOTE 9 INSTRUMENTAL BASICO GENERAL																
1	PINZAS DE CAMPO	PINZA DE CAMPO BACKHAUS, LONGITUD TOTAL 80-90MM	15	15	15	241.700,90	331.296,00	286.498,45	286.498,45	279.493,80	264.099,68	308.897,23	63.353,30	22,11%	241.700,90	MENOR
2	ADSON CON GARRA	PINZA DE DISECCION ADSON 1X2 DIENTES, LONGITUD TOTAL DE 11-12CM	15	15	15	155.176,00	217.451,68	186.313,84	186.313,84	181.109,90	170.744,92	201.882,76	44.035,55	23,64%	155.176,00	MENOR
3	TIJERAS METZENBAUN PLASTIA CURVA	TIJERA DE METZENBAUM-FINO CURVA, LONGITUD TOTAL DE 14-15CM	10	10	10	338.697,80	382.335,10	360.516,45	360.516,45	359.195,97	349.607,13	371.425,78	30.856,23	8,56%	338.697,80	MENOR
4	TIJERAS METZENBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 20-21CM	8	8	8	448.751,98	465.582,74	457.167,36	457.167,36	457.012,45	452.959,67	461.375,05	11.901,15	2,60%	448.751,98	MENOR
5	TIJERAS METZENBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 22-23CM	5	5	5	630.310,28	683.655,00	656.982,64	656.982,64	655.899,79	643.646,46	670.318,82	37.720,42	5,74%	630.310,28	MENOR
6	PORTAGUJAS PLASTIA	PORTA AGUJAS CRILE-WOOD RECTO, ESTRIADO, CON RACHET Y TC, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	10	10	10	607.495,00	712.384,58	659.939,79	659.939,79	655.772,05	633.717,39	686.162,18	74.168,13	11,24%	607.495,00	MENOR
7	PORTAGUJAS	PORTA AGUJAS DE CRILE RECTO, CON TC, MANGO EN ANILLOS CON CREMALLERA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	7	7	7	855.392,83	1.456.084,00	1.155.738,41	1.155.738,41	1.077.686,61	1.005.565,62	1.305.911,21	424.752,80	36,75%	1.005.565,62	PROM[MEN-MED]
8	CANULA SUCCION FRAZIER	CANULA DE SUCCION FRAZIER, PUNTA RECTA, 12FR (Ø 4MM), LONGITUD UTIL 10 CM QUE INCLUYA MANDRIL	7	7	7	70.091,00	536.928,00	303.509,50	303.509,50	123.995,53	186.800,25	420.218,75	330.103,61	108,76%	303.509,50	MEDIANA
9	GANCHOS DE PIEL SENCILLO	GANCHO DE PIEL AGUDO SENCILLO SACHS, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	5	5	5	326.884,08	425.544,00	376.214,04	376.214,04	369.745,79	351.549,06	400.879,02	69.763,10	18,54%	326.884,08	MENOR
10	GANCHOS DE NERVIO	GANCHO DE NERVIO CUSHING, PUNTA ANGULADA DE 6MM, EN OLIVA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	3	3	3	494.207,00	510.929,48	502.568,24	502.568,24	502.429,13	498.387,62	506.748,86	11.824,58	2,35%	494.207,00	MENOR



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor-Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
11	GANCHO DOBLE AGUDO	GANCHO DE PIEL JOSEPH DOBLE AGUDO, ANCHO DE 5MM, LONGITUD TOTAL DE 16-17CM	5	5	5	461.006,00	491.032,68	476.019,34	476.019,34	475.545,83	468.512,67	483.526,01	21.232,07	4,46%	461.006,00	MENOR
12	ELEVADORES DE PERIO	ELEVADOR DE PERIOSTIO PERIO, PUNTA CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 16CM	5	5	5	466.783,45	712.453,00	589.618,23	589.618,23	564.028,14	528.200,84	651.035,61	173.714,60	29,46%	528.200,84	PROM[MEN-MED]
13	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES, ENTRE 3000 Y 5000 CICLOS, QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYAN INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD, CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET, MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 14 A 16 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON UNA CANASTILLA INTERNA QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN UN NIVEL, CANASTILLA QUE CUBRA EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1	1	1	9.306.752,00	9.566.200,56	9.436.476,28	9.436.476,28	9.434.692,95	9.371.614,14	9.501.338,42	183.457,84	1,94%	9.306.752,00	MENOR
14	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITEA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES DE	1	1	1	7.643.965,00	10.944.743,57	9.294.354,28	9.294.354,28	9.001.296,29	8.469.159,64	10.119.548,92	2.334.002,91	25,11%	7.643.965,00	MENOR

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		NECESIDAD	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL	CANT	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Media armonica	Promedio Menor- Mediana	promedio mayor mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
		3000 A 5000 CICLOS , QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYA INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 20 A 22 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON 2 (DOS) CANASTILLAS INTERNAS QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN DOS NIVELES, CANASTILLAS QUE CUBRAN EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO														
LOTE 11 PIEZA DE MANO CENTURION																
1	PIEZA DE MANO CENTURION	PIEZA DE MANO CENTURION PARA OFTALMOLOGIA, ESTERILIZABLE, COMPATIBLE CON TECNOLOGIA ALCON, PARA REALIZAR PROCESO DE FACOEMULSIFICACION	1	1	1	12.200.000,00	12.200.000,00	12.200.000,00	12.200.000,00	12.200.000,00	12.200.000,00	12.200.000,00	0,00	0,00%	12.200.000,00	UNICA COTIZACION



1.8. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE

A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente cuando aplique. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el Comité Económico Estructurador procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia, IVA incluido

El comité económico estructurador para facilidades de corrección y verificación aritmética proceso de redondear los decimales al cero más cercano.

Del análisis de precios históricos y cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios techo de referencia:

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	limitación	% cubrimiento total de la necesidad	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Precio total DE REFERENCIA
LOTE 1 CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO								
1	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO DE 8 CHARR 6 GRADOS , 1 NIVEL 8-11 CHARR, LONGITUD 13 CMS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE VAPOR, CON OCULAR OBLICUO CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO CON DOS CONEXIONES LATERALES DE IRRIGACION Y CANAL DE TRABAJO DE 5 CHARR PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR	1	1	0	100,00%	18.000.000,00	18.000.000,00
2	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO UN CANAL	1	1	0	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
3	JUNTA PARA LOS PUERTOS	JUNTA PARA LOS PUERTOS DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS	10	10	0	100,00%	40.000,00	400.000,00
4	CONECTOR	CONECTOR PARA TUBOS	2	2	0	100,00%	650.000,00	1.300.000,00
5	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTERADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO DOS CANALES RECTO Y LATERAL	1	1	0	100,00%	1.000.000,00	1.000.000,00
6	PINZA EXTRACCION	PINZA PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS ABERTURA BILATERAL, FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2	2	0	100,00%	1.200.000,00	2.400.000,00
7	PINZA BIOPSIA	PINZA PARA BIOPSIA ABERTURA BILATERAL FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2	2	0	100,00%	1.200.000,00	2.400.000,00
8	ELECTRODO GANCHO	ELECTRODO DE GANCHO UNIPOLAR 3 CHARR	6	6	0	100,00%	140.000,00	840.000,00
9	ELECTRODO ABOTONADO	ELECTRODO ABOTONADO UNIPOLAR 3 CHARR 53 CMS	3	3	0	100,00%	170.000,00	510.000,00
10	BISTURI	BISTURI FORMA TRIANGULAR 3 CHARR	6	6	0	100,00%	40.000,00	240.000,00
11	AGUJA	AGUJA DE INYECCION RIGIDA 3 CHARR	6	6	0	100,00%	8.000,00	48.000,00
LOTE 2 RESECTOSCOPIO PEDIATRICO								
1	RESECTOSCOPIO PEDIATRICO	RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, LONGITUD UTIL DE 12 CMS , CORTE MEDIANTE TENSION DE RESORTE, ANILLO MOVIL PARA EL PULGAR, EN POSICION DE REPOSO LA PUNTA DEL ELECTRODO SE ENCUENTA DENTRO DE LA VAINA, COMPUESTO DE ELEMENTO DE TRABAJO, VAINA DE RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, OBTURADOR, DOS ASAS DE CORTE ACODADAS, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO CON BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO SIN BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION ACODADOS PUNTIAGUDOS Y UN INSERTO DE EXPLORACION CON UNA ENTRADA OBTURABLE	1	1	0	100,00%	45.000.000,00	45.000.000,00
LOTE 3 LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA								
2	LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA	OPTICA RIGIDA DE 5 MM 30 GRADOS, LONGITUD 29-31 CMS CON DOS EMPATES COMPATIBLES CON TECNOLOGIA STORZ Y WOLF	1	1	0	100,00%	23.100.000,00	23.100.000,00



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	limitación	% cubrimiento total de la necesidad	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Precio total DE REFERENCIA
LOTE 4 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA								
1	GANCHO CHOPPER	UN GANCHO CHOPPER ROSEN, ANGULADO ROMO, TOTAL 12-14 CMS.	6	6	0	100,00%	1.019.046,00	6.114.276,00
2	PINZA PUNTO 12	PINZA COLIBRI CON PLATAFORMA DE ANUDAR, 1 x 2 DIENTES ANGULADOS A 90 GRADOS, 0.12, LONGITUD TOTAL DE 7.5 A 8.5 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	4	2	2	50,00%	1.862.395,00	3.724.790,00
3	PINZA UTRATA	PINZA CAPSULORHEXIS UTRATA, PUNTAS ANGULADAS RECTAS EN FORMA TRIANGULAR, LONGITUD TOTAL DE 8.5-9.5 CM	4	2	2	50,00%	1.787.430,00	3.574.860,00
4	BLEFAROSTATOS LIEBERMAN	BLEFARO LIEBERMAN BLEFAROSTATO LIEBERMAN, VALVAS EN FORMA DE "V" DE 15MM CON MECANISMO AJUSTADO POR TORNILLO, LONGITUD DE 7 -8 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	3	2	60,00%	1.253.310,00	3.759.930,00
5	TIJERAS DE WESCOT RECTAS	TIJERA WESTCOTT TIJERA WESTCOTT, HOJAS SEMI CURVAS ROMAS, AREA DE CORTE DE 1.3-1.4 CM, LONGITUD TOTAL DE 11.5 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	3	1	75,00%	1.337.645,00	4.012.935,00
6	PINZAS PUNTO 3	PINZA 0.3 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.3 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	4	1	80,00%	1.450.090,00	5.800.360,00
7	PINZAS PUNTO 5	PINZA 0.5 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.5 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	5	0	100,00%	1.403.238,00	7.016.190,00
8	TIJERA STEVENS RECTA	TIJERA STEVENS, HOJAS RECTAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	0	100,00%	616.113,00	2.464.452,00
9	TIJERA STEVENS CURVA	TIJERA STEVENS, HOJAS CURVAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	0	100,00%	616.113,00	2.464.452,00
10	PUNCH DE KELLY	PUNCH PARA TRABECULOTOMIA PUNTA FIJA DE 1 X 0.75 MM, LONGITUD DE 12-15 CM	1	1	0	100,00%	2.968.118,00	2.968.118,00
LOTE 5 SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS DE HISTEROSCOPIA								
1	TIJERA HISTEROSCOPIA	TIJERA DE HISTEROSCOPIA DE 5CHR Ó 1.6 MM ROMA, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30 -33 CM	6	6	0	100,00%	3.859.932,00	23.159.592,00
2	PINZAS BIOPSIA	PINZA GRASPING DE BIOPSIA, BOCA DE CAIMAN, DE 5 CHAR Ó 1.6 MM, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30-33 CM	6	5	1	83,33%	3.700.357,00	18.501.785,00
LOTE 6 SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX								
1	CLAMP DE TORAX	CLAMP DE TORAX CLAMP DEBAKEY 1X2 DIENTES, PUNTAS CURVAS DE 90/75MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 340MM	1	1	0	100,00%	16.657.628,00	16.657.628,00
2	CLAMP DE HARKEN	CLAMP DE HARKEN CLAMP DEBAKEY HARKEN, PUNTAS CURVAS DE 85/70MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 350 MM	1	1	0	100,00%	10.525.382,00	10.525.382,00
3	CLAMP DE HARKEN #2	CLAMP DE HARKEN #2 SOFT-TOUCH CLAMP HARKEN #2, DEBAKEY CURVO, PUNTAS 80/65MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL 210 MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	1	1	0	100,00%	10.525.382,00	10.525.382,00
4	PINZA RUSSIAN	PINZA RUSSIAN MICRO PINZA CLASSIC, RUSSIAN DE 6,8 X 35 MM, Ø5, LONGITUD UTIL DE 300 MM	1	1	0	100,00%	14.568.621,00	14.568.621,00
5	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA PARA BIOPSIA, PUNTAS EN FORMA DE COPA, LONGITUD TOTAL 32CM	2	2	0	100,00%	13.476.817,00	26.953.634,00
6	PINZA DE DISECCION	PINZA DE DISECCION LIGERAMENTE CURVA, PUNTAS ASERRADAS, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 330MM	1	1	0	100,00%	10.525.382,00	10.525.382,00
7	PINZA FOESTER	PINZA FOERSTER PINZA FOERSTER THORAGATETM , PUNTAS CURVAS OVALADAS DE 7X13 MM CON RATCHET, LONGITUD TOTAL 350MM	1	1	0	100,00%	10.525.382,00	10.525.382,00
8	FOERSTER GRANDE	PINZA FOERSTER SOFT-TOUCH CURVA DE MANDIBULAS DE 33X21MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL DE 210MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	1	1	0	100,00%	10.525.382,00	10.525.382,00
9	PINZA NODE	PINZA NODE RECTA PARA GANGLIOS LINFATICOS THORAGATE™ SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON	1	1	0	100,00%	11.401.417,00	11.401.417,00



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TECNICAS		CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	limitación	% cubrimiento total de la necesidad	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Precio total DE REFERENCIA
		SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM						
10	PINZA NODE CURVA	PINZA NODE CURVA A 20° PARA GANGLIOS LINFATICOS SOFT- TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32.5 CM	1	1	0	100,00%	11.401.417,00	11.401.417,00
11	PORTA AGUJA DE 5MM	PORTA AGUJA DE 5MM PORTA AGUJA CURVO CON SEGURO, Ø5 LONGITUD UTIL DE 250MM, CON CONTROL DE APERTURA DE LAS MANDIBULAS, LONGITUD TOTAL 380MM	1	1	0	100,00%	15.579.431,00	15.579.431,00
12	BAJA NUDOS	BAJA NUDOS LONGITUD TOTAL 350 MM CANULA DE 5 MM CANULA DE SUCCION VATS CON PUERTO DE CONTROL CURVA Ø5.0MM, LONGITUD UTIL DE 220 MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1	1	0	100,00%	7.419.085,00	7.419.085,00
13	CANULA DE 3.2 MM	CANULA CURVA CON SUCCION VARIABLE, CON PUNTA DE OLIVA Y ORIFICIOS EN LA PUNTA Ø 3.2MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1	1	0	100,00%	3.222.929,00	3.222.929,00
14	CESTA PARA INSTRUMENTAL	CESTA PARA INSTRUMENTAL BANDEJA PARA ESTERILIZACION EN ACERO INOXIDABLE CON DIENTES SILICONADOS Y MEDIDAS 539X250X80MM CON TAPA Y BANDEJA DE SOPORTE INTERMEDIA, 80MM DE ALTO	1	1	0	100,00%	9.972.676,00	9.972.676,00
15	TROCAR 5.5 MM	TROCAR 5.5 SISTEMA DE TROCAR Ø DE 5.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 95 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	0	100,00%	2.769.684,00	2.769.684,00
16	PUNZON PARA TROCAR 5.5MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 5.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 95MM	1	1	0	100,00%	717.935,00	717.935,00
17	TROCAR 12.5 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø DE 12.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	0	100,00%	3.086.493,00	3.086.493,00
18	PUNZON 12.5 MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 12.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100MM	1	1	0	100,00%	725.468,00	725.468,00
19	LENTE 10MM	LENTE PARA LAPAROSCOPIA ALPHASCOPE™ II AUTOCLAVABLE, HD, CAMPO DE VISION DE 30°, Ø 10MM AUTOCLAVABLE A 134°C, LONGITUD TOTAL DE TRABAJO 330 MM	1	1	0	100,00%	25.372.150,00	25.372.150,00
20	CESTA DE LENTE	CESTA DE ESTERILIZACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, PERFORADA PARA 1 OPTICA DE Ø 22-10 MM, DIMENSIONES DE 460 X 80 X 55 MM	1	1	0	100,00%	3.681.390,00	3.681.390,00
21	TROCAR 11 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø11MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM COMPLETO CON CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	0	100,00%	2.850.098,00	2.850.098,00
22	PUNZON TROCAR 11MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 11 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM	1	1	0	100,00%	721.561,00	721.561,00
LOTE 7 SET PINZAS BIPOLARES								
1	PINZA BIPOLAR 0.7	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK PUNTAS DE PLATA RECTA, DE 0.7 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	0	100,00%	3.678.866,00	7.357.732,00
2	PINZA BIPOLAR 1.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, DE 1 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	0	100,00%	3.332.896,00	6.665.792,00
3	PINZA BIPOLAR 2.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, PUNTAS DE 2 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	0	100,00%	3.332.896,00	6.665.792,00
4	BIPOLAR DE OFTALMO	PINZA BIPOLAR NON STICK RECTA, PUNTAS DE 0.2 X 8 MM, CONEXIÓN US, LONGITUD UTIL 30MM, LONGITUD TOTAL DE 110 MM	3	3	0	100,00%	2.532.380,00	7.597.140,00



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	limitación	% cubrimiento total de la necesidad	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Precio total DE REFERENCIA
5	CABLES BIPOLAR	CABLE PARA PINZA BIPOLAR CON CONEXIÓN ANGULADA A PINZA Y CONECTOR EU, CONEXIÓN A CONSOLA UNIVERSAL DOS PINES, LONGITUD TOTAL 450 MM	12	12	0	100,00%	583.100,00	6.997.200,00
LOTE 8 KIT LAPAROSCOPIA								
1	PORTAGUJAS LAPAROSCOPICO	PORTAGUJAS PARA LAPAROSCOPIA RECTO DIAMETRO 5 MM LONGITUD 310 A 330 MMS	2	2	0	100,00%	7.851.435,00	15.702.870,00
2	CABLE CONEXIÓN MONOPOLAR	CABLE DE CONEXIÓN MONOPOLAR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA VALLEY LAB DE 4MM	8	8	0	100,00%	974.378,00	7.795.024,00
3	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA DE 2X3 DIENTES LAPAROSCOPICA	2	2	0	100,00%	6.650.507,00	13.301.014,00
4	EMPUÑADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES	EMPUÑADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES LAPAROSCOPICOS EN J Y EN PALA	2	1	1	50,00%	2.366.362,00	2.366.362,00
5	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	10	10	0	100,00%	512.635,00	5.126.350,00
6	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	10	8	2	80,00%	538.101,00	4.304.808,00
LOTE 9 INSTRUMENTAL BASICO GENERAL								
1	PINZAS DE CAMPO	PINZA DE CAMPO BACKHAUS, LONGITUD TOTAL 80-90MM	15	10	5	66,67%	241.701,00	2.417.010,00
2	ADSON CON GARRA	PINZA DE DISECCION ADSON 1X2 DIENTES, LONGITUD TOTAL DE 11-12CM	15	9	6	60,00%	155.176,00	1.396.584,00
3	TIJERAS METZENBAUN PLASTIA CURVA	TIJERA DE METZENBAUM-FINO CURVA, LONGITUD TOTAL DE 14-15CM	10	10	0	100,00%	338.698,00	3.386.980,00
4	TIJERAS METZENBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 20-21CM	8	4	4	50,00%	448.752,00	1.795.008,00
5	TIJERAS METZENBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 22-23CM	5	3	2	60,00%	630.311,00	1.890.933,00
6	PORTAGUJAS PLASTIA	PORTA AGUJAS CRILE-WOOD RECTO, ESTRIADO, CON RACHET Y TC, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	10	9	1	90,00%	607.495,00	5.467.455,00
7	PORTAGUJAS	PORTA AGUJAS DE CRILE RECTO, CON TC, MANGO EN ANILLOS CON CREMALLERA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	7	4	3	57,14%	1.005.566,00	4.022.264,00
8	CANULA SUCCION FRAZIER	CANULA DE SUCCION FRAZIER, PUNTA RECTA, 12FR (Ø 4MM), LONGITUD UTIL 10 CM QUE INCLUYA MANDRIL	7	4	3	57,14%	303.510,00	1.214.040,00
9	GANCHOS DE PIEL SENCILLO	GANCHO DE PIEL AGUDO SENCILLO SACHS, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	5	3	2	60,00%	326.885,00	980.655,00
10	GANCHOS DE NERVI	GANCHO DE NERVI CUSHING, PUNTA ANGULADA DE 6MM, EN OLIVA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	3	3	0	100,00%	494.207,00	1.482.621,00
11	GANCHO DOBLE AGUDO	GANCHO DE PIEL JOSEPH DOBLE AGUDO, ANCHO DE 5MM, LONGITUD TOTAL DE 16-17CM	5	5	0	100,00%	461.006,00	2.305.030,00
12	ELEVADORES DE PERIO	ELEVADOR DE PERIOSTIO PERIO, PUNTA CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 16CM	5	5	0	100,00%	528.201,00	2.641.005,00
13	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES, ENTRE 3000 Y 5000 CICLOS, QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYAN INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD, CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET, MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 14 A 16 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON UNA CANASTILLA INTERNA QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN UN NIVEL, CANASTILLA QUE CUBRA EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1	1	0	100,00%	9.306.752,00	9.306.752,00
14	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN	1	1	0	100,00%	7.643.965,00	7.643.965,00



ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	limitación	% cubrimiento total de la necesidad	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Precio total DE REFERENCIA
		ALUMINIO PERFORDA QUE PERMITEA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES DE 3000 A 5000 CICLOS , QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYA INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 20 A 22 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON 2 (DOS) CANASTILLAS INTERNAS QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN DOS NIVELES, CANASTILLAS QUE CUBRAN EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO						
LOTE 11 PIEZA DE MANO CENTURION								
1	PIEZA DE MANO CENTURION	PIEZA DE MANO CENTURION PARA OFTALMOLOGIA, ESTERILIZABLE, COMPATIBLE CON TECNOLOGIA ALCON, PARA REALIZAR PROCESO DE FACOEMULSIFICACION	1	1	0	100,00%	12.200.000,00	12.200.000,00
TOTAL			272	234	38	86,03%	376.719.278,00	531.558.653,00

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$531.558.653,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Distribuidos por lote, así:

LOTE No.	NOMBRE	VALOR
1	CISTOSCOPIO PEDIATRICO	28.138.000,00
2	URETEROSCOPIO PEDIATRICO	45.000.000,00
3	LENTE PEDIATRICO LAPAROSCOPIA	23.100.000,00
4	INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA	41.900.363,00
5	SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS HISTEROSCOPIA	41.661.377,00
6	SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX	209.728.527,00
7	PINZAS BIPOLARES CON CABLE	35.283.656,00
8	KIT LAPAROSCOPIA	48.596.428,00
9	INSTRUMENTAL BASICO GENERAL	45.950.302,00
10	PIEZA DE MANO CENTURION	12.200.000,00
TOTAL		531.558.653,00

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

PLATAFORMA SECOP II

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de su oferta, el cual para el lote que se esté presentando, incluido todos los gravámenes que le apliquen al proceso. Este será la base para la realización de la subasta.
- En la segunda pregunta el oferente deberá relacionar el precio unitario de cada ítem sin superar el valor estimado de referencia unitario, ni total para el lote, incluido todos los gravámenes que le apliquen al proceso

NOTA 2: la adjudicación será parcial por lote y por el valor de su oferta, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.



NOTA 4: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en el Anexo electrónico de Oferta Económica, indicando el valor del ítem, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: Los precios de los bienes del contrato resultante se consideran FIJOS Y FIRMES, por tanto, serán de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo podrán modificarse, sin importar la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

NOTA 9: La no presentación de oferta de la totalidad de los ítems del lote ofertado será causal de rechazo.

NOTA 10: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

1.9. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad será de un 86.03% una vez establecido por el comité económico estructurador los precios techo por cada ítem y sus limitantes presupuestales, así:

BIEN Y/O SERVICIO			AJUSTE DE CANTIDADES			
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS		CANTIDAD NECESIDAD INICIAL	CANT.TOTAL A ADQUIRIR	limitacion	% cubrimiento total de la necesidad
LOTE 1 CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO						
1	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO	CISTOURETROSCOPIO PEDIATRICO DE 8 CHARR 6 GRADOS , 1 NIVEL 8-11 CHARR, LONGITUD 13 CMS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE VAPOR, CON OCULAR OBLICUO CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO CON DOS CONEXIONES LATERALES DE IRRIGACION Y CANAL DE TRABAJO DE 5 CHARR PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR	1	1	0	100,00%
2	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO UN CANAL	1	1	0	100,00%
3	JUNTA PARA LOS PUERTOS	JUNTA PARA LOS PUERTOS DE ENTRADA PARA INSTRUMENTOS	10	10	0	100,00%
4	CONECTOR	CONECTOR PARA TUBOS	2	2	0	100,00%
5	PUERTO DE ENTRADA	PUERTO DE ENTERADA PARA INSTRUMENTOS CON SISTEMA DE OBTURACION Y CIERRE RAPIDO DOS CANALES RECTO Y LATERAL	1	1	0	100,00%
6	PINZA EXTRACCION	PINZA PARA LA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS ABERTURA BILATERAL, FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2	2	0	100,00%
7	PINZA BIOPSIA	PINZA PARA BIOPSIA ABERTURA BILATERAL FLEXIBLE 3 CHARR LONGITUD 28 CMS	2	2	0	100,00%
8	ELECTRODO GANCHO	ELECTRODO DE GANCHO UNIPOLAR 3 CHARR	6	6	0	100,00%
9	ELECTRODO ABOTONADO	ELECTRODO ABOTONADO UNIPOLAR 3 CHARR 53 CMS	3	3	0	100,00%
10	BISTURI	BISTURI FORMA TRIANGULAR 3 CHARR	6	6	0	100,00%
11	AGUJA	AGUJA DE INYECCION RIGIDA 3 CHARR	6	6	0	100,00%
LOTE 2 RESECTOSCOPIO PEDIATRICO						
1	RESECTOSCOPIO PEDIATRICO	RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, LONGITUD UTIL DE 12 CMS , CORTE MEDIANTE TENSION DE RESORTE, ANILLO MOVIL PARA EL PULGAR, EN POSICION DE REPOSO LA PUNTA DEL ELECTRODO SE ENCUENTA DENTRO DE LA VAINA, COMPUESTO DE ELEMENTO DE TRABAJO, VAINA DE RESECTOSCOPIO DE 11 CHARR, OBTURADOR, DOS ASAS DE CORTE ACODADAS, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO CON BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION EN FORMA DE GANCHO SIN BOLA, DOS ELECTRODOS DE COAGULACION ACODADOS PUNTIAGUDOS Y UN INSERTO DE EXPLORACION CON UNA ENTRADA OBTURABLE	1	1	0	100,00%
LOTE 3 LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA						



BIEN Y/O SERVICIO			AJUSTE DE CANTIDADES			
2	LENTE PEDIATRICO UROLOGIA LAPAROSCOPIA	OPTICA RIGIDA DE 5 MM 30 GRADOS, LONGITUD 29-31 CMS CON DOS EMPATES COMPATIBLES CON TECNOLOGIA STORZ Y WOLF	1	1	0	100,00%
LOTE 4 INSTRUMENTAL OFTALMOLOGIA						
1	GANCHO CHOPPER	UN GANCHO CHOPPER ROSEN, ANGULADO ROMO, TOTAL 12-14 CMS.	6	6	0	100,00%
2	PINZA PUNTO 12	PINZA COLIBRI CON PLATAFORMA DE ANUDAR, 1 x 2 DIENTES ANGULADOS A 90 GRADOS, 0.12, LONGITUD TOTAL DE 7.5 A 8.5 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	4	2	2	50,00%
3	PINZA UTRATA	PINZA CAPSULORHEXIS UTRATA, PUNTAS ANGULADAS RECTAS EN FORMA TRIANGULAR, LONGITUD TOTAL DE 8.5-9.5 CM	4	2	2	50,00%
4	BLEFAROSTATOS LIEBERMAN	BLEFARO LIEBERMAN BLEFAROSTATO LIEBERMAN, VALVAS EN FORMA DE "V" DE 15MM CON MECANISMO AJUSTADO POR TORNILLO, LONGITUD DE 7 -8 CM, CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	3	2	60,00%
5	TIJERAS DE WESCOT RECTAS	TIJERA WESTCOTT TIJERA WESTCOTT, HOJAS SEMI CURVAS ROMAS, AREA DE CORTE DE 1.3-1.4 CM, LONGITUD TOTAL DE 11.5 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	3	1	75,00%
6	PINZAS PUNTO 3	PINZA 0.3 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.3 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	4	1	80,00%
7	PINZAS PUNTO 5	PINZA 0.5 PINZA CASTROVIEJO, 1X2 DIENTES ANGULADOS A 45°, DE 0.5 MM, LONGITUD DE 10-12 CM CON RECOBERTURA EN CERAMICA	5	5	0	100,00%
8	TIJERA STEVENS RECTA	TIJERA STEVENS, HOJAS RECTAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	0	100,00%
9	TIJERA STEVENS CURVA	TIJERA STEVENS, HOJAS CURVAS ROMAS, LONGITUD DE 11-12 CM CIRUGIA OCULOPLASTIA	4	4	0	100,00%
10	PUNCH DE KELLY	PUNCH PARA TRABECULOTOMIA PUNTA FIJA DE 1 X 0.75 MM, LONGITUD DE 12-15 CM	1	1	0	100,00%
LOTE 5 SET PINZAS BIOPSIA Y TIJERAS DE HISTEROSCOPIA						
1	TIJERA HISTEROSCOPIA	TIJERA DE HISTEROSCOPIA DE 5CHR Ó 1.6 MM ROMA, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30 -33 CM	6	6	0	100,00%
2	PINZAS BIOPSIA	PINZA GRASPING DE BIOPSIA, BOCA DE CAIMAN, DE 5 CHAR Ó 1.6 MM, SEMI RIGIDA, LONGITUD DE TRABAJO DE 30-33 CM	6	5	1	83,33%
LOTE 6 SET CIRUGIA MINIMA INVASIVA PARA TORAX						
1	CLAMP DE TORAX	CLAMP DE TORAX CLAMP DEBAKEY 1X2 DIENTES, PUNTAS CURVAS DE 90/75MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 340MM	1	1	0	100,00%
2	CLAMP DE HARKEN	CLAMP DE HARKEN CLAMP DEBAKEY HARKEN, PUNTAS CURVAS DE 85/70MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 350 MM	1	1	0	100,00%
3	CLAMP DE HARKEN #2	CLAMP DE HARKEN #2 SOFT-TOUCH CLAMP HARKEN #2, DEBAKEY CURVO, PUNTAS 80/65MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL 210 MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	1	1	0	100,00%
4	PINZA RUSSIAN	PINZA RUSSIAN MICRO PINZA CLASSIC, RUSSIAN DE 6,8 X 35 MM, Ø5, LONGITUD UTIL DE 300 MM	1	1	0	100,00%
5	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA	PINZA BIOPSIA PINZA RECTA PARA BIOPSIA, PUNTAS EN FORMA DE COPA, LONGITUD TOTAL 32CM	2	2	0	100,00%
6	PINZA DE DISECCION	PINZA DE DISECCION LIGERAMENTE CURVA, PUNTAS ASERRADAS, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL DE 330MM	1	1	0	100,00%
7	PINZA FOERSTER	PINZA FOERSTER PINZA FOERSTER THORAGATEM, PUNTAS CURVAS OVALADAS DE 7X13 MM CON RATCHET, LONGITUD TOTAL 350MM	1	1	0	100,00%
8	FOERSTER GRANDE	PINZA FOERSTER SOFT-TOUCH CURVA DE MANDIBULAS DE 33X21MM, CON RACHET, LONGITUD UTIL DE 210MM, LONGITUD TOTAL DE 350MM	1	1	0	100,00%
9	PINZA NODE	PINZA NODE RECTA PARA GANGLIOS LINFATICOS THORAGATE™ SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	1	1	0	100,00%
10	PINZA NODE CURVA	PINZA NODE CURVA A 20° PARA GANGLIOS LINFATICOS SOFT-TOUCH, BOCA DE 4X11MM, CON SEGURO, LONGITUD TOTAL 32,5 CM	1	1	0	100,00%
11	PORTA AGUJA DE 5MM	PORTA AGUJA DE 5MM PORTA AGUJA CURVO CON SEGURO, Ø5 LONGITUD UTIL DE 250MM, CON CONTROL DE APERTURA DE LAS MANDIBULAS, LONGITUD TOTAL 380MM	1	1	0	100,00%
12	BAJA NUDOS	BAJA NUDOS LONGITUD TOTAL 350 MM CANULA DE 5 MM CANULA DE SUCCION VATS CON PUERTO DE CONTROL CURVA Ø5.0MM, LONGITUD UTIL DE 220 MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1	1	0	100,00%
13	CANULA DE 3.2 MM	CANULA CURVA CON SUCCION VARIABLE, CON PUNTA DE OLIVA Y ORIFICIOS EN LA PUNTA Ø 3.2MM, LONGITUD TOTAL 360MM	1	1	0	100,00%
14	CESTA PARA INSTRUMENTAL	CESTA PARA INSTRUMENTAL BANDEJA PARA ESTERILIZACION EN ACERO INOXIDABLE CON DIENTES SILICONADOS Y MEDIDAS 539X250X80MM CON TAPA Y BANDEJA DE SOPORTE INTERMEDIA, 80MM DE ALTO	1	1	0	100,00%
15	TROCAR 5.5 MM	TROCAR 5.5 SISTEMA DE TROCAR Ø DE 5.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 95 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	0	100,00%
16	PUNZON PARA TROCAR 5.5MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 5.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 95MM	1	1	0	100,00%
17	TROCAR 12.5 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø DE 12.5MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	0	100,00%
18	PUNZON 12.5 MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 12.5 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100MM	1	1	0	100,00%
19	LENTE 10MM	LENTE PARA LAPAROSCOPIA ALPHASCOPE™ II AUTOCLAVABLE, HD, CAMPO DE VISION DE 30°, Ø	1	1	0	100,00%



BIEN Y/O SERVICIO			AJUSTE DE CANTIDADES			
		10MM AUTOCLAVABLE A 134°C, LONGITUD TOTAL DE TRABAJO 330 MM				
20	CESTA DE LENTE	CESTA DE ESTERILIZACIÓN EN ACERO INOXIDABLE, PERFORADA PARA 1 OPTICA DE Ø 22-10 MM, DIMENSIONES DE 460 X 80 X 55 MM	1	1	0	100,00%
21	TROCAR 11 MM	SISTEMA DE TROCAR Ø11MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM COMPLETO CON CON MINIMO 5 UNIDADES DE VALVULAS Y 5 UNIDADES DE MEMBRANAS	1	1	0	100,00%
22	PUNZON TROCAR 11MM	PUNZON PARA TROCAR Ø 11 MM CON LONGITUD DE TRABAJO DE 100 MM	1	1	0	100,00%
LOTE 7 SET PINZAS BIPOLARES						
1	PINZA BIPOLAR 0.7	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK PUNTAS DE PLATA RECTA, DE 0.7 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	0	100,00%
2	PINZA BIPOLAR 1.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, DE 1 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	0	100,00%
3	PINZA BIPOLAR 2.0	PINZA BIPOLAR BAYONETA NON STICK RECTA, PUNTAS DE 2 X 8 MM, CONEXIÓN EU, LONGITUD UTIL 85MM, LONGITUD TOTAL DE 200 MM	2	2	0	100,00%
4	BIPOLAR DE OFTALMO	PINZA BIPOLAR NON STICK RECTA, PUNTAS DE 0.2 X 8 MM, CONEXIÓN US, LONGITUD UTIL 30MM, LONGITUD TOTAL DE 110 MM	3	3	0	100,00%
5	CABLES BIPOLAR	CABLE PARA PINZA BIPOLAR CON CONEXIÓN ANGULADA A PINZA Y CONECTOR EU, CONEXIÓN A CONSOLA UNIVERSAL DOS PINES, LONGITUD TOTAL 450 MM	12	12	0	100,00%
LOTE 8 KIT LAPAROSCOPIA						
1	PORTAGUJAS LAPAROSCÓPICO	PORTAGUJAS PARA LAPAROSCOPIA RECTO DIAMETRO 5 MM LONGITUD 310 A 330 MMS	2	2	0	100,00%
2	CABLE CONEXIÓN MONOPOLAR	CABLE DE CONEXIÓN MONOPOLAR COMPATIBLE CON TECNOLOGIA VALLEY LAB DE 4MM	8	8	0	100,00%
3	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA	PINZA EXTRACTORA DE VESICULA DE 2X3 DIENTES LAPAROSCOPICA	2	2	0	100,00%
4	EMPUNADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES	EMPUNADURA O MANGO PARA ELECTRODOS MONOPOLARES LAPAROSCOPICOS EN J Y EN PALA	2	1	1	50,00%
5	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA EN FORMA DE J	10	10	0	100,00%
6	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	ELECTRODO MONOPOLAR EN FORMA DE PALA	10	8	2	80,00%
LOTE 9 INSTRUMENTAL BASICO GENERAL						
1	PINZAS DE CAMPO	PINZA DE CAMPO BACKHAUS, LONGITUD TOTAL 80-90MM	15	10	5	66,67%
2	ADSON CON GARRA	PINZA DE DISECCION ADSON 1X2 DIENTES, LONGITUD TOTAL DE 11-12CM	15	9	6	60,00%
3	TIJERAS METZENBAUN PLASTIA CURVA	TIJERA DE METZENBAUM-FINO CURVA, LONGITUD TOTAL DE 14-15CM	10	10	0	100,00%
4	TIJERAS METZENBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 20-21CM	8	4	4	50,00%
5	TIJERAS METZENBAUN CURVA	TIJERA METZENBAUM CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 22-23CM	5	3	2	60,00%
6	PORTAGUJAS PLASTIA	PORTA AGUJAS CRILE-WOOD RECTO, ESTRIBADO, CON RACHET Y TC, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	10	9	1	90,00%
7	PORTAGUJAS	PORTA AGUJAS DE CRILE RECTO, CON TC, MANGO EN ANILLOS CON CREMALLERA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	7	4	3	57,14%
8	CANULA SUCCION FRAZIER	CANULA DE SUCCION FRAZIER, PUNTA RECTA, 12FR (Ø 4MM), LONGITUD UTIL 10 CM QUE INCLUYA MANDRIL	7	4	3	57,14%
9	GANCHOS DE PIEL SENCILLO	GANCHO DE PIEL AGUDO SENCILLO SACHS, LONGITUD TOTAL DE 15-16CM	5	3	2	60,00%
10	GANCHOS DE NERVIO	GANCHO DE NERVIO CUSHING, PUNTA ANGULADA DE 6MM, EN OLIVA, LONGITUD TOTAL DE 19-20CM	3	3	0	100,00%
11	GANCHO DOBLE AGUDO	GANCHO DE PIEL JOSEPH DOBLE AGUDO, ANCHO DE 5MM, LONGITUD TOTAL DE 16-17CM	5	5	0	100,00%
12	ELEVADORES DE PERIO	ELEVADOR DE PERIOSTIO PERIO, PUNTA CURVA ROMA, LONGITUD TOTAL DE 16CM	5	5	0	100,00%
13	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES, ENTRE 3000 Y 5000 CICLOS, QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYAN INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD, CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET, MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 14 A 16 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON UNA CANASTILLA INTERNA QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN UN NIVEL, CANASTILLA QUE CUBRA EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1	1	0	100,00%
14	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DE INSTRUMENTAL	CONTENEDOR RIGIDO PARA ESTERILIZACION A VAPOR 134 GRADOS CENTIGRADOS, EN ALUMINIO CON TAPA EN ALUMINIO PERFORADA QUE PERMITEA UTILIZACION DE FILTROS REUTILIZABLES DE 3000 A 5000 CICLOS, QUE PERMITA CIERRE CON PRECINTOS QUE INCLUYA INDICADOR DE ESTERILIDAD CON TARJETA DE TRAZABILIDAD CON PLACA DE IDENTIFICACION DEL SET MEDIDAS 56 A 60 CMS DE LARGO, 20 A 22 CMS DE ALTO, 26 A 29 CMS DE ANCHO, CON 2 (DOS) CANASTILLAS INTERNAS QUE PERMITAN LA ACOMODACION DEL INSTRUMENTAL EN DOS NIVELES, CANASTILLAS QUE	1	1	0	100,00%



BIEN Y/O SERVICIO			AJUSTE DE CANTIDADES			
		CUBRAN EL AREA INTERNA DEL CONTENEDOR EN SU TOTALIDAD, PROTEGIENDO EL INSTRUMENTAL QUIRURGICO				
LOTE 11 PIEZA DE MANO CENTURION						
1	PIEZA DE MANO CENTURION	PIEZA DE MANO CENTURION PARA OFTALMOLOGIA, ESTERILIZABLE, COMPATIBLE CON TECNOLOGIA ALCON, PARA REALIZAR PROCESO DE FACOEMULSIFICACION	1	1	0	100,00%
TOTAL			272	234	38	86,03%

1.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

- Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
- P** es el precio estimado por la entidad estatal
- o** es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar



Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

Se recomienda que la información este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

Nota: según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, la aplicación del procedimiento de precios artificialmente bajos para los procesos de subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditarán a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993,



Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

8.1. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En



todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.



- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.



Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente del revisor fiscal o contador (si aplica).

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.



EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7. FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del



contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8. FORMULARIO PACTO DE TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9. FORMULARIO COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.12. CERTIFIACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.



Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 **"Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.14. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

8.1.15. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial.

En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación. Para los proponentes plurales, se deberá declarar si cada una de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas.

La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo. La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción

La omisión, inconsistencia o falsedad en la información podrá dar lugar a:

- Rechazo de la oferta
- Traslado a entes de control
- Aplicación de consecuencias contractuales

8.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).



- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el presupuesto oficial, por lote, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO



(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: “El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por lo que junto con la propuesta debe presentar el registro único tributario las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"



Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** que se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(...) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.



Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP.**

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
- d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica “Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables,



los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

“Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

1.10.1.1. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Como quiera que el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05), de Colombia Compra Eficiente: “La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y, si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo”.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está aquella relacionada con velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración y, simultáneamente, exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Dicho lo anterior, se realizará el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por parte del comité económico estructurador, así:

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024 de sesenta y cinco (65) registradas bajo los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,28	0,40	- 3,01	- 0,02	- 0,01
800060704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y	1,86	0,54	-	- 0,00	- 0,00



NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
		odontológicos (incluido mobiliario)					
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,81	0,31	- 1,14	- 0,04	- 0,03
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,57	0,34		0,22	0,14
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,01	0,88	1,05	0,23	0,03
802000335	VYGON COLOMBIA S.A.S.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	1,96	0,39		0,04	0,03
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,05	0,75	2,22	0,14	0,03
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,31	0,22		0,43	0,34
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,57	0,34	5,66	0,01	0,01
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,00	0,22	0,30	0,12	0,09
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,49	0,38	0,06	0,11	0,07
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,23	0,44	0,80	0,17	0,09
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,87	1,00	- 73,60	- 0,43	- 0,00
830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,10	0,73	6,64	0,04	0,01
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	0,51	0,23	0,41	0,20
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,49	0,67	-	0,17	0,06
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	0,78	1,47	0,03	0,01
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,34	0,38	0,15	0,97	0,60
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,09	0,12	-	0,03	0,02
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,19	0,66	1,60	0,21	0,07
830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,56	0,65	-	0,20	0,07
860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,67	0,60	0,73	0,40	0,16
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	0,64	- 1,15	- 0,11	- 0,04
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11,92	0,10	-	0,01	0,00
860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,25	0,32	0,10	0,12	0,08
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,78	0,19	-	0,25	0,20
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	0,37	0,22	0,19	0,12
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,05	0,55	- 5,90	- 0,03	- 0,01



NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,97	0,43	2,55	0,02	0,01
860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,42	0,38	-	0,07	0,05
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,49	0,20		0,13	0,10
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,84	0,49	0,37	0,10	0,05
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,86	0,58	0,04	0,37	0,16
860508392	SERVIOPTICA SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	2,07	0,41	0,08	0,11	0,06
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,29	0,30	0,01	0,11	0,08
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19,96	0,09	0,07	0,10	0,09
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.		0,40	-	0,07	0,04
890106778	RYMCO S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	2,09	3,73	- 0,05	0,13	- 0,36
890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,85	0,60	1,36	0,16	0,07
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,76	0,21	0,07	0,11	0,09
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	0,77	175,25	0,00	0,00
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,27	0,33		0,05	0,03
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,21	0,83	2,18	0,15	0,03
900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,27	0,34	0,09	0,23	0,15
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,83	0,27	0,27	0,04	0,03
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,14	0,71	0,77	0,04	0,01
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	0,70	0,04	0,51	0,15
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,03	0,92	- 0,93	- 0,85	- 0,07
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,26	0,42	- 1,78	- 0,12	- 0,07
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	0,75	2,32	0,12	0,03
900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,28	0,73	0,26	0,28	0,08
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	0,68	0,03	0,34	0,11
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,30	0,73	-	0,06	0,02



NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,48	0,63	0,07	0,15	0,05
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,42	0,39	1,82	0,10	0,06
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,65	0,78	-	0,76	0,17
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,71	0,56	0,11	0,10	0,04
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,58	0,73	0,77	0,53	0,14
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,90	0,59	12,05	0,00	0,00
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,25	0,60	1,84	0,09	0,04
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,50	0,63	- 420,07	- 0,00	- 0,00
901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,14	0,32	- 0,13	- 0,22	- 0,15
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,69	0,16	-	- 0,16	- 0,13
901341011	impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,94	0,57	-	0,26	0,11
901519807	Turbo Systems Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,00	0,25	0,03	0,05	0,04

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2024

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las empresas activas y que constituyen la muestra de ciento treinta y seis (136) empresas con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

METRICA	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MENOR	0,87	0,09	- 420,07	- 0,85	- 0,36
MAYOR	19,96	3,73	175,25	0,97	0,60
PROMEDIO	2,74	0,55	1,43	0,12	0,06
MEDIANA	1,63	0,51	1,06	0,11	0,04
MEDIA ACOTADA	2,11	0,50	1,15	0,11	0,05

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

1.1.1.1. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró la mediana para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **1,63**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} & \text{Liquidez} \\ &= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró el promedio para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a **0,55** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\begin{aligned} & \text{Endeudamiento} \\ &= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots} \end{aligned}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. De la muestra analizada se encontraron empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés e cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el promedio, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que un gran número de empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,43**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos\ de\ interes\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,63
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,43

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad



sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,11** a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En tal sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a **0,04** a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,04

8.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS MYPIME Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026

El **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y



faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Finalmente, En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes y empresas de personas con discapacidad** con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



Endeudamiento

$$= \frac{(Pasivo\ Total\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Pasivo\ Total\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(Activo\ Total\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Activo\ Total\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} + \dots)}{(Gastos\ de\ interes\ (1) \times \% \text{ de participación} + (Gastos\ de\ interes\ (2) \times \% \text{ de participación} + \dots)}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso respecto a los Criterios diferenciales, establecidos mediante evaluación estadística de percentiles son:

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PERCENTIL 10%	1,16	0,21	-1,14	-0,04	-0,02
PERCENTIL 20%	1,32	0,32	0,00	0,00	0,00
PERCENTIL 30%	1,56	0,37	0,00	0,04	0,01
PERCENTIL 40%	1,85	0,40	0,03	0,07	0,03
PERCENTIL 50%	1,10	0,51	0,07	0,11	0,04
PERCENTIL 60%	2,32	0,59	0,18	0,12	0,06
PERCENTIL 70%	2,66	0,64	0,48	0,17	0,08
PERCENTIL 80%	3,19	0,73	1,29	0,23	0,11
PERCENTIL 90%	4,63	0,77	2,23	0,39	0,15
PERCENTIL 100%	19,96	3,73	175,25	0,97	0,60

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,59
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,29

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



$$RDP = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CRITERIOS DIFERENCIALES)			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

1	El oferente deberá aportar carta autorizada por la casa fabricante para la realización de dos mantenimientos preventivos y correctivos por año. Durante el periodo de garantía de tres (03) años de los dispositivos adquiridos, para cada uno de los ítems que componen los grupos. Entendiéndose por mantenimiento preventivo (afilado, ajuste, desmanchado, marcación y demás que apliquen). Para mantenimiento correctivo por términos de garantías.
2	El oferente deberá aportar carta de ofrecimiento de apoyo post venta otorgado (jornadas de capacitación en el horario diurno) para el personal que lo requiera, incluyendo medios físicos y audiovisuales. Para cada uno de los lotes ofertados.
3	El oferente deberá aportar Registros sanitarios INVIMA por cada uno de los ítems ofertados (específicos por clasificación de instrumental) de todos los elementos solicitados en este pliego
4	El oferente deberá aportar catálogos originales de los ítems ofertados y con su respectiva traducción en español. Si el proponente resulta seleccionado, deberá presentar la traducción oficial de los documentos presentados con su oferta. Entiéndase por traducción oficial aquella traducción que se entrega en papel, con la firma, sello y certificación de un traductor oficial habilitado en la base de datos del ministerio de relaciones exteriores. Una vez traducido el documento deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.



5	El oferente deberá aportar certificación de distribución en Colombia, avalado por la casa fabricante, como distribuidor o comercializador del producto.
6	El oferente deberá aportar certificado de suministro de repuestos, para cada uno de los ítems ofertados, este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos, reparación y mantenimiento por un tiempo mínimo de cinco (05) años calendario, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a cinco (05) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.
7	El oferente deberá aportar certificación emitida por el fabricante que avale el taller y/o área de servicio técnico local en el país que sea propiedad del oferente donde se presten las garantías, mantenimientos preventivos y/o correctivos y servicio postventa al Instrumental.
8	El oferente deberá aportar certificación emitida por el fabricante de marcación láser alfanumérica y marcación datamatrix, para dar cumplimiento al seguimiento del sistema del software de trazabilidad del instrumento, sin comprometer de manera significativa la superficie de este.
9	El oferente deberá aportar una certificación emitida por el fabricante que indique la calidad y dureza del acero europeo empleado en la fabricación del instrumental para todos los lotes.
10	El oferente deberá aportar garantía de casa fabricante, mínima de tres (03) años que cubra todos los defectos de fabricación e implique cambio de las piezas o reposición.
11	El oferente deberá aportar garantía y termino de respuesta, debidamente suscrita por el representante legal, así: GARANTÍA TÉCNICA ➤ Que ampare la calidad del bien a adquirir ➤ Que ampare la composición físico-química del mismo ➤ Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido. ➤ Que sea por un término mínimo de tres (03) años que cubra todos los defectos de fabricación contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, e implique cambio de las piezas o reposición emitida por la casa fabricante. TERMINO DE RESPUESTA El Término de respuesta a la Garantía Técnica, que no debe ser superior a cinco (05) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

9.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA



De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar experiencia en **venta o suministro de instrumental quirúrgico**
- 2. Los contratos deben estar clasificados con al menos uno de los códigos clasificadores de bienes y servicios relacionados más adelante.
- 3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con el código UNSPSC relacionado a continuación (aplica para todos los lotes):

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42294200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos

El RUP debe contener obligatoriamente los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un



consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, por lote. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO POR LOTE		VALOR EN SMMLV
LOTE No. 1	28.138.000,00	16
LOTE No. 2	45.000.000,00	26
LOTE No. 3	23.100.000,00	13
LOTE No. 4	41.900.363,00	24
LOTE No. 5	41.661.377,00	24
LOTE No. 6	209.728.527,00	120
LOTE No. 7	35.283.656,00	20
LOTE No. 8	48.596.428,00	28
LOTE No. 9	45.950.302,00	26
LOTE No. 10	12.200.000,00	7

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la empresa Contratante.
 - b. Dirección y Teléfono del contratante.
 - c. Nombre del Contratista.
 - d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e. Número del contrato (si tiene).
 - f. Objeto del contrato.



- g. Lugar de ejecución
- h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Valor del contrato.
- l. Valor ejecutado
- m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

- 3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- 4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- 5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- 6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- 7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- 8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- 1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
- 2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
- 3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral “EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE”; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
- 4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
- 5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado



con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación (aplica para todos los lotes):

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42294200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2026	\$1.750.905



2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se



debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto oficial por lote	Desde la presentación de la oferta y mínimo por tres meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En cualquier caso, vigente durante la liquidación del contrato. En cualquier caso, vigente durante la liquidación del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En cualquier caso, vigente durante la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad



fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO CUARTO. Las garantías indicadas en el presente numeral deberán ser constituidas dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO SEXTO. Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO SEPTIMO. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PARÁGRAFO OCTAVO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

PARÁGRAFO NOVENO. En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO DECIMO. Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica) el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con NIT. 830040256-0, y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contar con los amparos de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.



- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

12.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MÉXICO	SI	SI	N/A	SI
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:



PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

13.DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	Dra Eliana Ramírez Cano	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Medica	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr William Sánchez Maldonado	Jefe de Unidad Unidad Clínico Quirúrgica	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Fabián Andrés Oviedo Ocampo	Área Gestión Contratos	